

BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 291 Año XXXVI Legislatura IX 14 de noviembre de 2018

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad....21243

Votación favorable de totalidad al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/20Ó1, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en

1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civi-



Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón 21244 Corrección de errores en la publicación del Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administra-	Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 309/18, sobre el adelanto de las ayudas de la Política Agraria Común
ción Pública sobre la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones 21245	Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña
Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presu- puestos y Administración Pública sobre la Pro- posición de Ley sobre la tributación de la fidu- cia aragonesa en el impuesto sobre sucesio- nes y donaciones	Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 324/18, sobre la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa
	3.1.1.2. EN COMISIÓN
1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS 1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS	Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 234/17, sobre el grado de implanta-
Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 31 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de voto no presencial en las Cortes de Aragón	ción de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL	beros de Teruel
E IMPULSO	
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.1. APROBADAS 3.1.1.1. EN PLENO	3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.1. EN PLENO
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Ara- gón de la Proposición no de Ley núm. 208/18, sobre la regulación de las actividades sanita-	Proposición no de Ley núm. 327/18, sobre la recuperación del patrimonio público indebidamente inmatriculado por la Iglesia Católica 21253
rias calificadas de alto nivel social 21250 Aprobación por el Pleno de las Cortes de Ara-	Proposición no de Ley núm. 329/18, contra la impunidad y el indulto a los encausados por el golpe separatista en Cataluña de los meses de septiembre y octubre de 2017 21255
gón de la Proposición no de Ley núm. 284/18, sobre la implantación del Programa de auto- protección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido	Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia 21251	Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña
Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 307/18, sobre las bases operativas de los vehículos de transporte sanitario urgente por carretera 21251	Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 324/18, sobre la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa. 21258

3.1.2.2. EN COMISIÓN	3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS
Proposición no de Ley núm. 328/18, sobre la	
seguridad de las y los vecinos de Jaca respec- to a los vuelos de helicópteros, para su trami-	Pregunta núm. 911/18, relativa al vídeo de la campaña de publicidad del Programa de De-
tación ante la Comisión Institucional y de De-	sarrollo Rural 2014-2019
sarrollo Estatutario	Pregunta núm. 912/18, relativa a la campa-
Proposición no de Ley núm. 330/18, sobre	ña de publicidad del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019 21262
derecho a la vivienda, para su tramitación an- te la Comisión de Vertebración del Territorio,	
Movilidad y Vivienda	Pregunta núm. 913/18, relativa a la gira pro- mocional del Programa de Desarrollo Rural y
	Sostenibilidad que va a realizar el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 21263
	,
3.1.3. RECHAZADAS	Pregunta núm. 915/18, relativa a la aplica- ción de la decisión del TS sobre el horario de
3.1.3.1. EN PLENO	las religiones en Infantil y Primaria 21263
Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 244/18,	
sobre la garantía de acceso del Grupo A2 a	
determinados puestos directivos y a Investiga- dores efectivos de Grupos de Investigación 21260	3.4.2.2. RESPUESTAS
, G	Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo
	Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 658/18, relativa a los pasos que ha dado el
3.1.3.2. EN COMISIÓN	Gobierno de Aragón para ofrecer la FP de Agroecología en Aragón (BOCA núm. 270,
	de 10 de septiembre de 2018) 21264
Rechazo por la Comisión de Economía, Indus- tria y Empleo de las Cortes de Aragón de la	Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo
Proposición no de Ley núm. 201/18, sobre un Plan de impulso de la robótica 21260	Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm.
Tian de impose de la fosolica.	661/18, relativa a la puesta en marcha de la Ley de venta local de productos agroalimenta-
	rios y sus guías prácticas de adaptación en materia de higiene de los alimentos (BOCA
3.2. INTERPELACIONES	núm. 270, de 10 de septiembre de 2018) 21264
3.2.1. EN TRAMITACIÓN	Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo
1. 1	Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 684/18, relativa a las medidas para paliar
Interpelación núm. 143/18, relativa a la polí- tica general del Gobierno de Aragón en refe-	los daños producidos por los conejos (BOCA
rencia a retorno joven	núm. 271, de 13 de septiembre de 2018) 21264
	Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad
	a la Pregunta núm. 777/18, relativa a sanidad penitenciaria (BOCA núm. 275, de 26 de
3.4. PREGUNTAS	septiembre de 2018)
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL 3.4.1.1. EN PLENO	Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo
	Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 801/18, relativa a cumplimiento de cláusulas
Pregunta núm. 909/18, relativa a la platafor- ma CVOL	medioambientales por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (BOCA núm.
	276, de 2 de octubre de 2018)
Pregunta núm. 910/18, relativa al desarrollo e impulso de la plataforma CVOL 21261	Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad
·	a la Pregunta núm. 806/18, relativa a cumpli-
Pregunta núm. 914/18, relativa al posible uso conjunto civil y militar del aeródromo de Santa	miento de cláusulas medioambientales por el Departamento de Sanidad (BOCA núm. 276,
Cilia de Jaca	de 2 de octubre de 2018)

3.4.2.3. RETIRADAS	3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	
Retirada de la Pregunta núm. 752/18, relativa a la tarjeta de transporte con bonificaciones para las familias numerosas 21269 Retirada de la Pregunta núm. 862/18, relati-	Solicitud de comparecencia de la Comunidad Nicaragüense de Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos	
va a la publicación de las listas de espera del Servicio Aragonés de Salud	Solicitud de comparecencia de la Asociación de Vecinos de Plasencia del Monte (Huesca) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos	
3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN 3.5.1.1. EN PLENO	Solicitud de comparecencia de la Asociación de Veterinarios Oficiales de Aragón (AVOA) ante la Comisión de Comparecencias Ciuda- danas y Derechos Humanos	
Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón		
Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia	3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA	
3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS	Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad	
Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales 21270	7. ACTAS 7.1. DE PLENO	
Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales 21270	Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 18 y 19 de octubre de 2018	
Solicitud de comparecencia del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad 21271	9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA	
Solicitud de comparecencia del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad 21271	9.3. PERSONAL	
Solicitud de comparecencia del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad 21271	Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Ujier de Presidencia, Grupo E	

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad (publicado en el BOCA núm. 261, de 3 de julio de 2018) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 10 de diciembre de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Votación favorable de totalidad al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, ha sometido a debate y votación de totalidad el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, publicado en el BOCA núm. 257, de 19 de junio de 2018.

Tras el resultado favorable, la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo establecido en lo artículo 162.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la remisión de este Proyecto de Ley a la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales y la apertura de un plazo de cinco días, que finalizará el día 15 de noviembre de 2018, para que los Diputados y grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de dicha Comisión, puedan proponer la audiencia de los agentes sociales, organizaciones y ciudadanos que pudiesen estar afectados por el contenido del Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las administraciones públicas.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha calificado la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, presentada por el G.P. Popular, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.ª del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas.

Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el derecho de las personas existe un principio esencial como es el del interés superior del menor, presente a lo largo de toda la legislación nacional e internacional que versa sobre la protección de los menores.

Este principio obliga a las autoridades, y especialmente a las judiciales, a velar en cada caso que les es sometido a estudio y a decidir siempre teniendo este principio del *favor filii* como rector de las decisiones, por encima de los derechos individuales de cada uno de los progenitores.

En Aragón disponemos de un derecho civil propio. Esta circunstancia nos permite profundizar en las formas de regular las relaciones familiares adaptando el derecho aragonés en la materia a la realidad social que evoluciona.

Los juzgadores aragoneses empiezan a implantar formas de auxilio y apoyo judicial para favorecer su labor de decisión en situaciones de ruptura de la convivencia de los padres con hijos a cargo.

Lo hacen tomando medidas de auxilio o apoyo por parte de terceras personas, profesionales especializados, pero con una base legal vaga y poco precisa o desarrollada y al amparo de su total capacidad de decisión siempre que se trate del interés superior del menor.

Los profesionales especializados están por su lado tratando de profundizar en sus capacidades técnicas y pericia mediante congresos, cursos de formación e incluso títulos propios universitarios con el fin de dar respuesta a esta nueva realidad que se está imponiendo en los procesos de familia, en caso de ruptura de la convivencia de los padres con los hijos menores.

Nada tiene que ver esta medida de auxilio judicial con la llamada custodia *compartida*, ya que se trata más concretamente de casos de custodia *conflictiva*.

Por ello, parece razonable dar respuesta a esta nueva realidad, tratando de precisar mediante una simple disposición adicional al Código de Derecho Foral Aragonés que desarrolle brevemente el encaje de estas nuevas formas de auxilio judicial que ya están calando en la forma de resolver en los juzgados y tribunales los casos más conflictivos de ruptura de la convivencia de los padres con sus hijos menores.

Artículo único. — Modificación del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón».

Se añade una Disposición Adicional Segunda Bis al Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el Título de «Código del Derecho Foral de Aragón» redactada en los siguientes términos:

«Dictámenes periciales relativos al régimen de ejercicio de la autoridad familiar y del régimen de custodia de las personas menores.

1. Los dictámenes periciales relativos al ejercicio de la autoridad familiar y al régimen de custodia de las personas menores tienen por objeto primordial averiguar o apreciar la existencia en el menor, o en alguno de los progenitores o en otros miembros de la familia que convivan con él, de una enfermedad mental o de anomalías de conducta que incidan, perjudiquen o interfieran en las relaciones familiares, para establecer el régimen de guarda y custodia de las personas menores.

También pueden tener por objeto comprender adecuadamente el sistema de relaciones personales

existente en la familia o en los nuevos núcleos en que el menor debe integrarse, y las medidas de seguimiento que deban adoptarse para garantizar el derecho de los menores a mantener la normalidad en las relaciones con sus progenitores.

2. Los dictámenes relativos al régimen de ejercicio de la autoridad familiar y del régimen de custodia de las personas menores que las partes aporten al proceso equivalen a los elaborados por el equipo técnico de apoyo judicial o los profesionales que el juez designa en su lugar, siempre y cuando el perito haya sido designado por un colegio profesional o una entidad reconocida por la Administración a partir de un censo de especialistas y de modo que se garantice la objetividad, imparcialidad y capacidad técnica.

3. Si los medios probatorios aportados por las partes relativos al régimen de guarda, incluida la compartida, y de relaciones personales no ofrecen suficientes elementos de juicio, el tribunal puede disponer que un perito judicial elabore un informe.

El perito debe designarse entre los especialistas de los equipos técnicos de apoyo judicial, de la clínica de medicina forense, de los colegios profesionales correspondientes o de una entidad reconocida por la Administración a partir de un censo de especialistas, si los servicios públicos de asesoramiento no existen o no pueden asumir la designación.

4. Los especialistas integrados en los equipos técnicos que apoyan a los tribunales o los designados en lugar de aquellos son auxiliares de los tribunales

Las autoridades y los organismos públicos y privados, y los profesionales que hayan intervenido previamente con la familia, tienen el deber de colaborar.

Si la colaboración solicitada se refiere a aspectos protegidos por el secreto profesional, por el derecho de intimidad o por la normativa relativa a datos personales, se requiere una resolución expresa del tribunal.»

Disposición final única. — Entrada en vigor. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018

La Portavoz M.ª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los consumidores y usuarios de Aragón, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 275, de 29 de septiembre de 2018.

La Mesa de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 181.5 del Reglamento de la Cámara, ha acordado enviar esta Proposición de Ley a la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales para su tramitación y la apertura de un plazo de cinco días, que finalizará el día 15 de noviembre de 2018, para que los Diputados y grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de dicha Comisión, puedan proponer la audiencia de los agentes sociales, organizaciones y ciudadanos que pudiesen estar afectados por el contenido de la Proposición de Ley, incluidas, en su caso, las administraciones públicas.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Corrección de errores en la publicación del Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Observado error en la publicación del Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 288, de fecha 6 de noviembre de 2018, se procede a su subsanación:

Página 21.076, sustituir la Exposición de motivos por la siguiente:

«Exposición de Motivos

En el planteamiento de la presente [palabras suprimidas por la Ponencia] ley hemos de partir de cuatro ideas previas.

La primera, que el **impuesto sobre sucesiones** y **donaciones** se incluye bajo la rúbrica de «Hacienda general» y, de acuerdo con la Constitución Española, artículo 149.1.14°, es de la competencia exclusiva del Estado [palabra suprimida por la **Ponencia**].

La segunda, que se trata de un impuesto cedido, de conformidad con la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, cuyo artículo 11 alude al impuesto sobre sucesiones y donaciones entre los impuestos que pueden ser cedidos a las Comunidades Autónomas, a las que el artículo 19 atribuye [palabras suprimidas por la Ponencia] muy amplias competencias para la ejecución y organización de la aplicación de los tributos, lo que significará posibles reducciones de la base y tipos así como particularidades en la gestión fiscal.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en el artículo 104, dentro de la Hacienda autonómica, incluye el rendimiento de los tributos cedidos total o parcialmente, correspondiendo a la Comunidad **Autónoma** su gestión, liquidación y recaudación, de conformidad con la Ley estatal (artículo 106). La disposición adicional segunda considera como tributo cedido totalmente al **impuesto sobre sucesiones y donaciones**.

La tercera, que en la presente legislatura, como resultado de negociación y acuerdo de distintas fuerzas parlamentarias, con el propósito de reducir la mayor carga fiscal que, en términos comparativos con otras Comunidades Autónomas, soportaban las familias aragonesas por este impuesto, se ha aprobado recientemente la ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones. Objetivo que, igualmente, está presente en esta iniciativa legislativa.

La cuarta, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** que en la historia y en el derecho aragonés siempre tuvo una destacada importancia la fiducia, figura jurídica desconocida para el Código civil y el derecho común.

[Párrafos suprimidos por la Ponencia.]

El origen de la fiducia está muy vinculado al de la «casa aragonesa» y a la necesidad de conservar indivisos los pequeños patrimonios rurales, para que pudieran cumplir con la finalidad de sustentar a una familia. En este contexto se explica que la transmisión de la Casa se realizara a favor de un único heredero y que surgiera la figura de la fiducia, dado que el titular de la Casa no podía hacer la designación de su heredero con garantías de acierto, al ignorar lo que iba a suceder en el futuro. Encomendaba dicha tarea a un tercero, que le iba a sobrevivir y que generalmente era su cónyuge.

En definitiva, se trataba de evitar que la división del patrimonio familiar condujera a su desaparición, al no ser viables ni rentables las porciones hereditarias resultantes de la herencia. El objetivo siempre fue mantener el patrimonio familiar generación tras generación, del mismo modo que otras instituciones de nuestro derecho foral, como la legítima colectiva y el usufructo universal del cónyuge viudo.

En la sociedad actual y en el ámbito urbano, la fiducia sigue teniendo también una destacada importancia [palabras suprimidas por la Ponencia]. A través de la fiducia y para el caso de fallecimiento de un cónyuge, se refuerza la posición del cónyuge viudo que, no solamente tendrá el usufructo universal, sino que además dispondrá de todos los bienes, ge-

neralmente a favor de los hijos que lo cuiden en sus últimos años.

En cualquier caso, el Código del Derecho Foral de Aragón es consciente de la importancia de la fiducia y la regula detenidamente los artículos 439 a 463, con una normativa pormenorizada, donde se indica quién puede ser fiduciario, cómo debe realizarse el nombramiento, sus obligaciones, ejecución y extinción de la fiducia.

Desde el punto de vista tributario, y en el ámbito del **impuesto sobre sucesiones y donaciones**, la fiducia siempre presentó graves dificultades técnicas, porque no hay herederos de la plena o nuda propiedad hasta que los designe en el futuro el fiduciario, al que se le dio el encargo de distribuir los bienes de la herencia. Nos encontramos ante una herencia pendiente de asignación, que queda en una nebulosa. En buena lógica, mientras la herencia estuviera pendiente de asignación no debería liquidarse el **Impuesto sobre S**ucesiones, ya que no se sabe ni quiénes son los herederos, ni qué cuota van a recibir **[palabras suprimidas por la Ponencia]**. No puede considerarse ni siquiera que hayan adquirido la nuda propiedad, que como se deduce de lo anterior es lo que queda de la plena propiedad si hay usufructuario.

Sin embargo, en la legislación estatal se gravaba la fiducia como si los posibles herederos tuvieran algún derecho. En desarrollo de la ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones, el artículo 54.8 del Reglamento de dicho Impuesto **decía** que: «en la fiducia aragonesa, sin perjuicio de la liquidación que se gire a cargo del cónyuge sobreviviente, en cuanto al resto del caudal, se girarán otras con carácter provisional a cargo de todos los herederos, con arreglo a sus condiciones de patrimonio y parentesco con el causante y sobre la base que resulte de dividir por partes iguales entre todos la masa hereditaria. Al formalizarse la institución **por el comisario** se girarán las liquidaciones complementarias si hubiere lugar, pero si por consecuencia de la institución formalizada las liquidaciones exigibles fueren de menor cuantía que las satisfechas provisionalmente, podrá solicitarse la devolución correspondiente». [Palabras suprimidas por la Po-

nencia.]
La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, continuó aplicando el criterio tradicional de liquidación de herencias con fiducia ya fijado en el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón (artículo 133-2), así como en la Ley y el Reglamento estatales, con liquidaciones a cuenta y complementarias en su caso. Se indica en la Ley aragonesa que:

«1) El procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia se aplicará a toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el Código del Derecho Foral de Aragón.

2) Cuando en el plazo de presentación de la autoliquidación no se hubiera ejecutado totalmente el encargo fiduciario, deberá presentarse una liquidación a cuenta, respecto de la parte de la herencia no asignada por quien tuviera la condición legal de heredero conforme a lo previsto en el Código del Derecho Foral de Aragón, con arreglo a sus condiciones de patrimonio y parentesco con el causante.

3) Si el pago del impuesto correspondier**a** a varias personas, la liquidación resultante a cada una de ellas será la derivada de imputar a partes iguales el valor de la parte de la herencia no asignada.

4) Cuando, habiéndose ejecutado totalmente la fiducia, el destino de los bienes sea distinto del que fiscalmente se tomó en consideración, se girarán las liquidaciones complementarias a las iniciales, atribuyendo a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.

5) La mencionada liquidación a cuenta tendrá el tratamiento que proceda conforme lo dispuesto en la letra c) del artículo 451 del Código del Derecho Foral de Aragón.

[Párrafos suprimidos por la Ponencia.]

En definitiva, habida cuenta que la fiducia es una institución tradicional en Aragón que debe ser objeto de una especial protección, tanto desde el punto de vista jurídico como tributario, se trata de ajustar la normativa fiscal a la regulación civil aragonesa de la misma. A todo ello responde la presente modificación del artículo 133-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

[Párrafos suprimidos por la Ponencia.]»

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre la Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado la Proposición de Ley

aludida y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar a la Sra. Presidenta de las Cortes de Aragón el siguiente

DICTAMEN

Proposición de Ley sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el planteamiento de la presente [palabras suprimidas por la Ponencia] ley hemos de partir de cuatro ideas previas.

La primera, que el impuesto sobre sucesiones y donaciones se incluye bajo la rúbrica de «Hacienda general» y, de acuerdo con la Constitución Española, artículo 149.1.14°, es de la competencia exclusiva del Estado [palabra suprimida por la Ponencia].

La segunda, que se trata de un impuesto cedido, de conformidad con la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, cuyo artículo 11 alude al impuesto sobre sucesiones y donaciones entre los impuestos que pueden ser cedidos a las Comunidades Autónomas, a las que el artículo 19 atribuye [palabras suprimidas por la Ponencia] muy amplias competencias para la ejecución y organización de la aplicación de los tributos, lo que significará posibles reducciones de la base y tipos así como particularidades en la gestión fiscal.

Nuestro Estatuto de Autonomía, en el artículo 104, dentro de la Hacienda autonómica, incluye el rendimiento de los tributos cedidos total o parcialmente, correspondiendo a la Comunidad **Autónoma** su gestión, liquidación y recaudación, de conformidad con la Ley estatal (artículo 106). La disposición adicional segunda considera como tributo cedido totalmente al **impuesto sobre sucesiones y donaciones**.

La tercera, que en la presente legislatura, como resultado de negociación y acuerdo de distintas fuerzas parlamentarias, con el propósito de reducir la mayor carga fiscal que, en términos comparativos con otras Comunidades Autónomas, soportaban las familias aragonesas por este impuesto, se ha aprobado recientemente la ley 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones. Objetivo que, igualmente, está presente en esta iniciativa legislativa.

La cuarta, [palabras suprimidas por la Ponencia] que en la historia y en el derecho aragonés siempre tuvo una destacada importancia la fiducia, figura jurídica desconocida para el Código civil y el derecho común.

[Párrafos suprimidos por la Ponencia.]

El origen de la fiducia está muy vinculado al de la «casa aragonesa» y a la necesidad de conservar indivisos los pequeños patrimonios rurales, para que pudieran cumplir con la finalidad de sustentar a una familia. En este contexto se explica que la transmisión de la Casa se realizara a favor de un único heredero y que surgiera la figura de la fiducia, dado que el titular de la Casa no podía hacer la designación de su heredero con garantías de acierto, al ignorar lo que iba a suceder en el futuro. Encomendaba dicha tarea a un tercero, que le iba a sobrevivir y que generalmente era su cónyuge.

En definitiva, se trataba de evitar que la división del patrimonio familiar condujera a su desaparición, al no ser viables ni rentables las porciones hereditarias resultantes de la herencia. El objetivo siempre fue mantener el patrimonio familiar generación tras generación, del mismo modo que otras instituciones de nuestro derecho foral, como la legítima colectiva y el usufructo universal del cónyuge viudo.

En la sociedad actual y en el ámbito urbano, la fiducia sigue teniendo también una destacada importancia [palabras suprimidas por la Ponencia]. A través de la fiducia y para el caso de fallecimiento de un cónyuge, se refuerza la posición del cónyuge viudo que, no solamente tendrá el usufructo universal, sino que además dispondrá de todos los bienes, generalmente a favor de los hijos que lo cuiden en sus últimos años.

En cualquier caso, el Código del Derecho Foral de Aragón es consciente de la importancia de la fiducia y la regula detenidamente los artículos 439 a 46**3**, con una normativa pormenorizada, donde se indica quién puede ser fiduciario, cómo debe realizarse el nombramiento, sus obligaciones, ejecución y extinción de la fiducia.

Desde el punto de vista tributario, y en el ámbito del impuesto sobre sucesiones y donaciones, la fiducia siempre presentó graves dificultades técnicas, porque no hay herederos de la plena o nuda propiedad hasta que los designe en el futuro el fiduciario, al que se le dio el encargo de distribuir los bienes de la herencia. Nos encontramos ante una herencia pendiente de asignación, que queda en una nebulosa. En buena lógica, mientras la herencia estuviera pendiente de asignación no debería liquidarse el Impuesto sobre Sucesiones, ya que no se sabe ni quiénes son los herederos, ni qué cuota van a recibir [palabras suprimidas por la Ponencia]. No puede considerarse ni siquiera que hayan adquirido la nuda propiedad, que como se deduce de lo anterior es lo que queda de la plena propiedad si hay usufructuario.

Sin embargo, en la legislación estatal se gravaba la fiducia como si los posibles herederos tuvieran algún derecho. En desarrollo de la ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto sobre sucesiones y donaciones, el artículo 54.8 del Reglamento de dicho Impuesto **decía** que: «en la fiducia aragonesa, sin perjuicio de la liquidación que se gire a cargo del cónyuge sobreviviente, en cuanto al resto del caudal, se girarán otras con carácter provisional a cargo de todos los herederos, con arreglo a sus condiciones de patrimonio y parentesco con el causante y sobre la base que resulte de dividir por partes iguales entre todos la masa hereditaria. Al formalizarse la institución **por el comisario** se girarán las liquidaciones complementarias si hubiere lugar, pero si por consecuencia de la institución formalizada las liquidaciones exigibles fueren de menor cuantía que las satisfechas provisionalmente, podrá solicitarse la devolución correspondiente». [Palabras suprimidas por la Ponencia.]

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de la Ley 10/20**12,** de 2**7** de diciembre, de **M**edidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, continuó aplicando el criterio tradicional de liquidación de herencias con fiducia ya fijado en el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón (artículo 133-2), así como **en** la **L**ey y **el R**eglamento **estatales**, con liquidaciones a cuenta y complementarias en su caso. Se indica **en la Ley aragonesa** que:

«1) El procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia se aplicará a toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el Código del Derecho Foral de Aragón.

- 2) Cuando en el plazo de presentación de la autoliquidación no se hubiera ejecutado totalmente el encargo fiduciario, deberá presentarse una liquidación a cuenta, respecto de la parte de la herencia no asignada por quien tuviera la condición legal de heredero conforme a lo previsto en el Código del Derecho Foral de Aragón, con arreglo a sus condiciones de patrimonio y parentesco con el causante.
- 3) Si el pago del impuesto correspondier**a** a varias personas, la liquidación resultante a cada una de ellas será la derivada de imputar a partes iguales el valor de la parte de la herencia no asignada.
- 4) Cuando, habiéndose ejecutado totalmente la fiducia, el destino de los bienes sea distinto del que fiscalmente se tomó en consideración, se girarán las liquidaciones complementarias a las iniciales, atribuyendo a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.
- 5) La mencionada liquidación a cuenta tendrá el tratamiento que proceda conforme lo dispuesto en la letra c) del artículo 451 del Código del Derecho Foral de Aragón.

[Párrafos suprimidos por la Ponencia.]

En definitiva, habida cuenta que la fiducia es una institución tradicional en Aragón que debe ser objeto de una especial protección, tanto desde el punto de vista jurídico como tributario, se trata de ajustar la normativa fiscal a la regulación civil aragonesa de la misma. A todo ello responde la presente modificación del artículo 133-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

[Párrafos suprimidos por la Ponencia.]

Artículo único.— Modificación del artículo 133-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de **Aragón en materia** de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre,

del Gobierno de Aragón.

El artículo 133-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, queda redactado como sigue:

«Artículo 133-2.— Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante

fiducia.

1. El procedimiento establecido en este artículo se aplicará a [palabras suprimidas por la **Ponencia**] toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en [palabras suprimidas por la Ponencia] el Libro Tercero, Título IV, del Código del Derecho Foral de Aragón, texto refundido de las Leyes civiles aragonesas, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón [palabras suprimidas por la Ponencia].

2. [Palabras suprimidas por la Ponencia.] Cuando en el plazo de presentación de la autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones no se hubiere ejecutado totalmente el encargo fiduciario, deberá presentarse una declaración [palabras suprimidas por la Ponencia] informativa y copia de la escritura pública a que hace referencia el artículo 450 del Código del Derecho Foral de Aragón por quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario

pendiente de asignación.

La declaración informativa tendrá el contenido que se fije mediante orden del Consejero competente en materia de hacienda y deberá presentarse con periodicidad anual hasta la completa ejecución fiduciaria. Entre otros datos, deberá contener información suficiente sobre los pagos, disposiciones o ejercicio de facultades a que se refieren los artículos 451 a 455 del Código del Derecho Foral de Aragón.

3. En cada ejecución fiduciaria deberá presentarse la correspondiente autoliquidación en los plazos previstos con carácter

4. En el caso de que existieran varias ejecuciones a favor de una misma persona, se considerarán como una sola transmisión a los efectos de la liquidación del impuesto. Para determinar la cuota tributaria se aplicará a la base liquidable de la actual adquisición el tipo medio correspondiente a la base liquidable teórica del total de las adquisiciones efectivamente adjudicadas a una misma persona.

A estos efectos, el límite previsto en el artículo 131-5 del presente texto refundido se aplicará sobre el conjunto de las eje-

cuciones y no individualmente.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el administrador podrá optar por presentar, en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del causante, una autoliquidación a cargo de la herencia yacente. Cuando, habiéndose ejecutado totalmente la fiducia, se conozca el destino de los bienes, se girarán liquidaciones complementarias a las iniciales, atribuyendo a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.»

Disposición adicional única.— Modificación del artículo 451 del Código del Derecho Foral de Aragón, texto refundido de las Leyes civiles aragonesas, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Se adiciona una nueva letra d) en el artículo 451 del Código del Derecho Foral de Aragón, texto refundido de las Leyes civiles aragonesas, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, con la siguiente redacción:

«d) En caso de aplazamiento, la garantía del pago del impuesto sobre sucesiones y donaciones.»

Disposición final única.— Entrada en vigor. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2018.

La Secretaria de la Comisión ISABEL GARCÍA MUÑOZ V.º B.º El Presidente de la Comisión FERNANDO LEDESMA GELAS

1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 31 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de voto no presencial en las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Reglamento de las Cortes de Aragón, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2017 establece en su artículo 129 que el voto de los diputados es personal e indelegable, y añade en su apartado 2 que la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá habilitar excepcionalmente sistemas de videoconferencia o cualquier otro sistema técnico viable y adecuado que garantice el seguimiento de las sesiones y debates y el ejercicio del derecho al voto por el Diputado que no pudiera asistir a las sesiones de forma justificada por encontrarse en situación de

incapacidad temporal, permiso de maternidad o paternidad o riesgo durante el embarazo, cuando estas situaciones imposibiliten la presencia física en la votación correspondiente. A estos efectos, añade en su apartado 3 que el diputado cursará la oportuna solicitud mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que justificará tal imposibilidad y precisará las votaciones en las que pretende emitir el voto por este procedimiento. El voto emitido por este sistema deberá ser verificado mediante el sistema que establezca la Mesa de acuerdo con la Junta de Portavoces.

En consecuencia, se considera adecuado consignar el sistema de ejercicio del derecho de voto en estos casos, tal y como señala el Reglamento.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.j) del Reglamento de las Cortes de Aragón, con el parecer favorable de Mesa y Junta de Portavoces, expresado en sesión conjunta celebrada el día 31 de octubre de 2018,

DISPONGO:

Artículo 1.— Causas de emisión de voto no presencial

El diputado que prevea su ausencia en una sesión del Pleno de la Cámara por razón de incapacidad temporal, permiso de maternidad o paternidad o riesgo durante el embarazo, cuando estas situaciones imposibiliten la presencia física en la votación correspondiente, podrá solicitar de la Mesa de la Cámara la oportuna autorización para emitir voto no presencial.

Artículo 2.— Solicitud.

El diputado deberá cursar la solicitud de emisión de voto no presencial mediante escrito dirigido a la Mesa de las Cortes, en el que deberá exponer y justificar las razones que le impiden acudir a la sesión o sesiones, precisando las votaciones en las que pretende emitir el voto por este procedimiento. La solicitud deberá formularse con al menos dos días de antelación respecto de la sesión en la que pretenda emitirse el voto no presencial.

Artículo 3.— Autorización.

La Mesa de la Cámara adoptará un acuerdo motivado autorizando el ejercicio del voto mediante este procedimiento, precisando los puntos concretos del orden del día para los que se autoriza esta forma de votación no presencial.

Artículo 4.— Emisión y comprobación del voto no presencial.

- 1. Para ejercer su voto no presencial, el diputado autorizado deberá, con carácter previo al inicio de la votación presencial en el Pleno de la Cámara del punto del orden del día de que se trate, remitir su sentido de voto, recogido en el formulario electrónico facilitado por los servicios de la Cámara, a la dirección de correo electrónico indicado desde la Presidencia de las Cortes.
- 2. Tras ejercer el voto mediante el procedimiento señalado en el apartado anterior, la Presidencia o persona en quien delegue ratificará telefónicamente con el diputado autorizado, antes del inicio de la votación en la sesión, la emisión efectiva del voto y el sentido

de este. Hasta que no se realice esta ratificación, no podrá considerarse emitido válidamente el voto no presencial.

Artículo 5.— Anuncio y proclamación del voto no presencial.

- 1. En las votaciones públicas, una vez verificados los extremos señalados en el artículo anterior, el voto se trasladará a la Presidencia, que anunciará la identidad del diputado autorizado y proclamará su voto de forma acumulada con el voto presencial.
- 2. En la votación pública por llamamiento, cuando según el orden alfabético establecido se proceda al llamamiento del diputado que haya ejercido el voto no presencial, la Presidencia anunciará el sentido del voto emitido por este. Este tipo de votos se acumularán a los votos presenciales en el momento de la proclamación del resultado de la votación.
- 3. En las votaciones secretas para la elección de personas, el voto emitido de forma no presencial se imprimirá en una papeleta en la que constará el nombre o nombres de los candidatos elegidos, omitiéndose la identificación del diputado autorizado. Dicha papeleta de voto será introducida por la Presidencia en la urna. Este tipo de votos se acumularán a los votos presenciales en el momento de la proclamación del resultado de la votación.
- 4. No cabrá la votación por asentimiento de aquellos asuntos en los que se haya autorizado y emitido un voto no presencial.

Artículo 6.— Normas adicionales de emisión de voto no presencial.

A la emisión del voto por este procedimiento se aplicarán las siguientes normas:

- a) En caso de fragmentación, modificación del contenido del punto durante el debate en Pleno o cambio del sentido del voto, deberá emitirse de nuevo el voto por el procedimiento señalado en los apartados anteriores. De ser preciso, la Presidencia podrá diferir la votación del punto correspondiente a un momento posterior de la misma sesión.
- b) En el caso en que un punto decayera o fuera retirado del orden del día por el Pleno de la Cámara, el voto telemático emitido se entenderá también decaído.
- c) En el supuesto en que se produjera empate, el sentido de la votación realizada telemáticamente se mantendrá para las subsiguientes votaciones del mismo punto, realizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento.
- d) El diputado que hubiera emitido su voto mediante el procedimiento telemático no podrá emitir su voto presencial sin autorización expresa de la Mesa. En caso de autorizarse, el voto no presencial se declarará nulo y se tendrá por no emitido.

Disposición adicional única.— Medios tecnológicos de emisión del voto no presencial.

Por Acuerdo de la Mesa de las Cortes, previo informe de los servicios de la Cámara, podrá variarse el modo técnico de emisión del voto no presencial previsto en el artículo 4 de esta Resolución cuando exista una opción tecnológica que se estime más adecuada.

Disposición final única.— Publicación y entrada en vigor.

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 208/18, sobre la regulación de las actividades sanitarias calificadas de alto nivel social.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 208/18, sobre la regulación de las actividades sanitarias calificadas de alto nivel social, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de España a desarrollar la Ley 14/1986 General de Sanidad y dictar el Real Decreto que debe determinar las condiciones mínimas y requisitos mínimos, básicos y comunes, exigibles para que una actividad sanitaria pueda ser calificada de alto interés social, y ser apoyada económicamente con fondos públicos.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 284/18, sobre la implantación del Programa de autoprotección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 284/18, sobre la implantación del Programa de autoprotección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la urgente e inmediata actualización, aprobación e implantación del programa de Autoprotección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido que contendrá, al menos, un protocolo ante emergencias y otro de evacuación.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón se oponen rotundamente a la reintroducción de osos que está llevando a cabo el Gobierno francés en el Pirineo, e instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno central a fin de solicitar al Gobierno francés, por un lado, a que cualquier decisión que adopte Francia en esta materia sea consensuada con los territorios transfronterizos, y, por otro lado, la paralización inmediata del "Plan Ours" de reintroducción de osos mientras no se garantice que la ganadería extensiva aragonesa no se va a ver afectada.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 307/18, sobre las bases operativas de los vehículos de transporte sanitario urgente por carretera.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 307/18, sobre las bases operativas de los vehículos de transporte sanitario urgente por carretera, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Acometer de forma inmediata la puesta en marcha y el acondicionamiento de todas y cada una de las bases operativas correspondientes al Servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente de pacientes en Aragón y que según el pliego de condiciones del contrato corresponden al Servicio 061 Aragón, garantizando la adecuada custodia, mantenimiento y desinfección del vehículo y la habitabilidad de las instalaciones para el personal que trabaja en este servicio.
- 2. Trabajar en colaboración con la empresa adjudicataria del Servicio para que ponga en marcha las bases operativas con las condiciones ya especificadas y con carácter inmediato.
- 3. Introducir en las memorias funcionales y, en los proyectos de cada nueva infraestructura de atención primaria y hospitalaria que se implemente en Aragón, las instalaciones necesarias para la instalación de una Base Operativa destinada al Servicio de Transporte Sanitario Terrestre Urgente de pacientes, con las máximas condiciones de calidad que marque la normativa en cada momento.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 309/18, sobre el adelanto de las ayudas de la Política Agraria Común.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 309/18, sobre el adelanto de las ayudas de la Política Agraria Común, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) los fondos para tramitar el adelanto de las ayudas de la PAC.
- 2. Resolver el anticipo de la PAC inmediatamente con el máximo porcentaje posible.

3. Comprometerse a abonar el resto de las ayudas de la PAC antes del 31 de diciembre, y abonando el máximo posible a todos aquellos perceptores con derecho a cobro y con expedientes con alguna deficiencia cuantificable, siempre que sea técnicamente viable.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 312/18, sobre rebaja del precio del comedor escolar.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 312/18, sobre rebaja del precio del comedor escolar, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a considerar el servicio de comedor escolar como un elemento esencial de apoyo a las familias y de conciliación laboral, asumiendo el coste del cuidado y atención de las niñas y niños en los comedores escolares públicos e introduciendo en consecuencia, a partir de enero del año 2019, una rebaja de 24 euros sobre el precio actual que abonan las familias, dejando así de ser Aragón una de las comunidades autónomas con el importe de comedor escolar más elevado.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón:

- 1. Condenan las actuaciones violentas de los comandos separatistas durante el 1 de octubre de 2018 y, en particular, el ataque a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la ocupación de infraestructuras clave y el asalto a la delegación del Gobierno de la Generalidad en Gerona y al Parlamento de Cataluña.
- 2. Condenan las recientes declaraciones del Presidente de la Generalidad de Cataluña: "Apretad,

hacéis bien en apretar", en las cuales alienta a los citados comandos separatistas a la desobediencia y a las acciones violentas.

- 3. Manifiestan su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a todos los funcionarios que se encuentran en Cataluña que con su labor garantizan la seguridad, los derechos y las libertades de los ciudadanos, así como, especialmente, a los ciudadanos demócratas de Cataluña que, al margen de ideologías, respetan la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña, como valor imprescindible para garantizar la convivencia de la comunidad.
- 4. Condenan los insultos, amenazas e intentos de agresión física que se produjeron contra las personas que se manifestaron en Alsasua libremente en defensa de la libertad y en apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes de la misma; y reconozca el derecho de todas las personas a celebrar cuantos actos consideren oportunos en defensa de la libertad y la democracia en cualquier punto del territorio nacional.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 324/18, sobre la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 324/18, sobre la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Traer de forma urgente a las Cortes de Aragón la Ley de Función Pública de Aragón para su tramitación.

2. Introducir en la orden que regule las próximas bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos estratégicos de los grupos de investigación la modificación de la figura de "investigador efectivo", para que pueda acceder cualquier persona que forme parte del Grupo A de la Administración a dicho puesto.»

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 234/17, sobre el grado de implantación de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 234/17, sobre el grado de implantación de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Consejo de Trabajadores Autónomos de Aragón analice el grado de implantación de las nuevas tecnologías en el colectivo de autónomos de Aragón con el objetivo de, si lo ven procedente, proponer un plan de impulso a la economía digital en el colectivo de autónomos de Aragón.»

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de la Comisión PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 308/18, sobre la colaboración del Gobierno de Aragón con el servicio de bomberos de Teruel.

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 308/18, sobre la colaboración del Gobierno de Aragón con el servicio de bomberos de Teruel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a incluir en el anteproyecto de presupuestos para la Comunidad Autónoma 2019 una partida económica de al menos 1,5 millones de euros para el servicio de bomberos de Teruel y, concretamente, para ser destinado a personal.»

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018.

El Presidente de la Comisión ALFREDO SANCHO GUARDIA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 327/18, sobre la recuperación del patrimonio público indebidamente inmatriculado por la Iglesia Católica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recuperación del patrimonio público indebidamente inmatriculado por la Iglesia Católica, solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inmatriculación de fincas es la inscripción de una finca en el Registro de la propiedad por primera vez. Para llevar a cabo una inmatriculación por parte de cualquier persona física o jurídica se necesitan; un expediente de dominio para inmatriculación de fincas no inscritas a favor de persona alguna, la presentación de un título público de adquisición (escritura pública) y/o la presentación de una sentencia que declare el dominio que se quiere inmatricular.

No existe un inventario de los bienes inmuebles inmatriculados por la Iglesia Católica desde la firma del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979, mediante el que se regulan las relaciones económicas entre ambas partes, y que fue ratificado en Cortes Generales el 4 de diciembre de 1979. Dicho acuerdo implicaba la exención de impuestos en determinadas actividades (culto, actividad pastoral, sacralización, apostolado, etc.) de la Iglesia Católica, siendo «total y permanente» en la exención

de impuestos «sobre la renta y el patrimonio». El Impuesto de Bienes Inmuebles (1131), es un impuesto de carácter municipal y, por tanto, fundamental para la hacienda local. Es necesario conocer el número de bienes inmuebles de la Iglesia Católica que se acogen a la exención de este impuesto y determinar si su uso se ajusta a actividades propiamente religiosas o a aquellas reconocidas por los acuerdos.

Por otro lado, respecto a la capacidad de inmatriculación, tenemos que retrotraernos hasta la dictadura franquista: La Ley Hipotecaria que se aprobó el 8 de febrero de 1946 (arrastrando causa de su homólogo anterior en el Reglamento Hipotecario de 1915) estableció la posibilidad de inmatricular los bienes de la Iglesia Católica a través de un certificado de dominio emitido por un diocesano que podía inscribir los bienes eclesiásticos (entendidos en el derecho canónico como los bienes que usa la Iglesia Católica para sus fines) que quedaban circunscritos a inmuebles no destinados al culto católico, tal como establecía el art. 52 Cuarto del Reglamento Hipotecario, según su redacción de 1959.

En 1998 el Gobierno del Partido Popular presidido por José María Aznar modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el registro de la propiedad, recuperando los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 304 del Reglamento Hipotecario. El primero equipara a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al registro de la propiedad sin aportar título. El segundo artículo equipara a los diocesanos con notarios, de forma que un obispo puede certificarse a sí mismo que es el propietario de un inmueble, atendiendo a los argumentos que él mismo exponga.

La presión ciudadana y política, arropada por colectivos de cristianos de base, desveló numerosos escándalos, llegando incluso al Tribunal europeo de Derechos Humanos, provocando así la aprobación de la Ley 13/2015, que modificó la Ley Hipotecaria para eliminar el privilegio registral mencionado. Pero lo hizo sin efectos retroactivos, por lo que se produjo una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica sin presentar título de propiedad. Ambos artículos fueron incluso reprobados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A día de hoy se desconoce qué inmuebles accedieron al registro de la propiedad por la vía de estos artículos hoy derogados.

La historia de cooperación entre el Estado y la Iglesia no puede suponer el menoscabo de la capacidad del Estado para censar y tributar las actividades de determinadas instituciones. Carecer de un registro de bienes de la Iglesia Católica impide determinar el uso dado al inmueble registrado y, por consiguiente, evaluar la pertinencia de tributar cada inmueble, así como las actividades y obras realizadas en dichos espacios. La Justicia Europea ha fallado contra la Iglesia Católica por el uso indiscriminado de las exenciones de impuestos (sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 27 de junio de 2017), que conlleva una desigualdad de trato con otras organizaciones sociales, o empresariales. En este sentido, se constata que puede haber irregularidades en la aplicación de exenciones a la Iglesia Católica en el impuesto de Bienes e Inmuebles (IBI) y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IC10). Es necesario resaltar que el IBI es la principal fuente de financiación de los municipios y representa más de la mitad de sus ingresos. Finalmente, es necesario recordar que las exenciones impositivas aplicadas a espacios inmatriculados por la Iglesia Católica y que no son destinados a uso religioso supone vulnerar el principio constitucional que establece que «todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio» (artículo 31 de la Constitución Española).

Para garantizar el cumplimiento de la Constitución y el principio de igualdad tributaria es necesario un registro de bienes de la Iglesia Católica para su efectiva catalogación. Debe quedar claro que el posible uso litúrgico no condiciona en absoluto la propiedad, que muchos de ellos han sido construidos y restaurados con dinero público o de pueblo y que sobre la inmensa mayoría de los mismos pesa la responsabilidad pública de su tutela cultural y patrimonial.

Este registro podrá comprobar, al igual que se ha hecho en iniciativas similares promovidas ya por algunos ayuntamientos, si la inmatriculación de miles de bienes de culto supone un manifiesto abuso de derecho y fraude de ley, tanto por la fecha de su inmatriculación (antes de la reforma de 1998), como por no haber sido poseídos nunca por la jerarquía católica (solares, viviendas, caminos, cementerios, jardines, frontones, locales comerciales o plazas públicas), ni, en todo caso, haber documentado de forma acreditada su propiedad.

Organizaciones como la Coordinadora Recuperando, que trabaja en la recuperación del patrimonio inmatriculado por la Iglesia, han pedido la nulidad de las inmatriculaciones realizadas hasta el momento, debido a que «sin ser de dominio público, fueron inscritos sin garantías, de forma arbitraria y prevaliéndose de un subterfugio jurídico que atribuía al obispo funciones de fedatario público». Por otro lado, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo condenó en 2016 al Estado español a indemnizar a la empresa afectada (Sociedad Anónima del Ucieza c. España, n.º 38963/08, 4 de noviembre de 2014 – «sentencia sobre el fondo»), como «víctima del ejercicio del derecho de inmatriculación reconocido a la Iglesia Católica por la legislación interna sin justificación aparente», por la inmatriculación por parte del Obispo de Palencia de terrenos de su propiedad.

Hasta hoy día, en los inventarios de los bienes de dominio público han quedado fuera los más evidentes y es una de las causas de la inmatriculación ilícita. Por ello, se hace necesario incluir una categoría de bien común a partir del concepto jurídico de «bien de dominio público eminente» en relación a los inmuebles de extraordinario valor histórico y cultural vinculados al uso religioso.

Por todo ello y sumado a las anteriores iniciativas presentadas para disponer de todos los registros de inmatriculaciones, el Grupo Parlamentario Podemos Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Araaón a:

Que en el plazo improrrogable de seis meses desde la aprobación de esta proposición no de ley, elabore un estudio en el que se recojan los siguientes puntos:

1. Listado de todos aquellos bienes que hayan sido inmatriculados desde 1978 hasta 2015 a favor de la Iglesia Católica, procediendo a reclamar la titularidad del dominio o de otros derechos reales inmatriculados si la inmatriculación fue realizada sin la existencia de un título material y previo que justifique la titularidad de derecho real sobre el bien inmueble de que se trate, o bien que el mismo sea no susceptible de propiedad privada porque sea de dominio público eminente aunque no esté catalogado como tal.

2. El impacto de las inmatriculaciones de la Iglesia Católica en la gestión, conservación y difusión de los bienes incluidos en el catálogo general de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 329/18, contra la impunidad y el indulto a los encausados por el golpe separatista en Cataluña de los meses de septiembre y octubre de 2017.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley contra la impunidad y el indulto a los encausados por el golpe separatista en Cataluña de los meses de septiembre y octubre de 2017, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como resulta conocido, el 30 de octubre de 2017 el Fiscal General del Estado interpuso querella contra el expresident de la Generalitat Carles Puigdemont; el exvicepresidente, Oriol Junqueras; el resto del Govern, diversos miembros de la Mesa del Parlament, con Carme Forcadell a la cabeza, y dirigentes independentistas, que con sus decisiones y actos a lo largo de estos dos últimos años han producido una crisis institucional sin precedentes en nuestro país que culminó con la declaración unilateral de independencia de Cataluña, realizada con total desprecio a nuestra Constitución.

Dicha querella ha dado lugar a la Causa Especial 20907/2017, que se sigue ante el Tribunal Supremo y que se ha venido tramitando a lo largo del último año, causa en la cual se ha dictado ya Auto de Pro-

cesamiento contra los 13 querellados por delitos de especial gravedad, a saber: rebelión, malversación de caudales públicos y desobediencia.

Pues bien, paralelamente a la tramitación de la causa penal se han ido sucediendo una serie de declaraciones de dirigentes políticos, especialmente del Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC), que se han manifestado favorables a la atenuación de las medidas cautelares de carácter personal adoptadas por el juez instructor, e incluso partidarios de la concesión de futuros indultos para el caso de que se llegase a dictar sentencia condenatoria contra los procesados. Actuación que compromete gravemente el principio de independencia del Poder Judicial, al que se advierte de la posible inejecución de las sentencias que se pudieran dictar para el caso de que no resultasen alineadas con la estrategia política considerada más favorable para sus intereses políticos.

Resulta forzoso recordar que el artículo 117.1 de nuestra Constitución consagra este principio de independencia judicial, atribuyendo el punto tercero en exclusiva el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y «haciendo ejecutar lo juzgado» a los Juzgados y Tribunales predeterminados por las leyes. Asimismo, el artículo 118 señala que resulta obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales. Por lo que este tipo de manifestaciones que señalan, con mucha antelación a la finalización de la causa, la voluntad de obviar la acción de la Justicia por parte del poder ejecutivo, amén de suponer un verdadero fraude de ley, sirven para alimentar la sensación de impunidad en aquellos que han perpetrado un gravísimo golpe contra nuestra democracia, con manifiesto desprecio de nuestra Constitución, del Estatut y del principio de soberanía nacional.

En este sentido cabe recordar que ya en el mes de diciembre del año pasado, durante la campaña electoral para las elecciones autonómicas del 21-D, el primer secretario del PSC, Miquel Iceta, cuando apenas se había iniciado la causa penal, se mostró reiteradamente partidario de otorgar el indulto a los responsables del golpe al Estado de derecho en Cataluña. Igualmente la Delegada del Gobierno en Cataluña, Teresa Cunillera, el pasado 22 de septiembre en declaraciones a Catalunya Radio se manifestó partidaria del indulto a los líderes golpistas en el caso de que fuesen condenados por el Tribunal Supremo, con el único requisito de que: «tienen que pedirlo».

Cabe destacar también que la Constitución subraya que «las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social». Sin embargo, los ya procesados no han mostrado ningún tipo de arrepentimiento por los delitos de los que se les acusa, ni que lo vayan a hacer en el futuro en caso de condena. Más bien al contrario, aseguran que no piensan asumir ninguna responsabilidad ni culpabilidad y que lo volverían a hacer. Por tanto, no tendría mucho sentido suprimir o acortar las penas que los tribunales estimen razonables para lograr una posible rectificación que está muy lejos de producirse, si finalmente estas se confirmasen.

Además, hay que tener en cuenta que la Ley establece que «el indulto total se otorgará a los penados tan sólo en el caso de existir a su favor razones de justicia, equidad o utilidad pública, a juicio del Tribunal sentenciador», y que entre las «condiciones tácitas de todo indulto» está la de «que no cause perjuicio a tercera persona, o no lastime sus derechos». Y, sin duda, la concesión de esta verdadera acta de impunidad generalizada perjudicaría al conjunto de los ciudadanos españoles y lastimaría sus derechos.

Todos los ciudadanos se podrán sentir discriminados y desamparados, ante el hecho evidente de que determinados dirigentes políticos que han mostrado un manifiesto desprecio por la Ley, la democracia y la convivencia se vean libres de toda responsabilidad, en un grave e irresponsable ejercicio de deslegitimación y voladura de nuestro sistema democrático, iniciada con la ruptura efectiva del principio de igualdad ante la ley.

Teniendo presente todo lo anterior y ante la urgencia y gravedad del asunto, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta ante el Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

- 1. Considera que el principio de igualdad ante la ley, como regla básica del Estado social y democrático de Derecho que consagra nuestra Constitución, exige desterrar cualquier atisbo de impunidad en el comportamiento de los responsables políticos que deberán responder ante los tribunales por los posibles delitos cometidos como cualquier ciudadano, sin disfrutar de privilegios derivados de conveniencias políticas.
- 2. En consonancia con el punto anterior y para el caso de producirse sentencia condenatoria, insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón a trasladar al Gobierno de la Nación el rechazo a la concesión del indulto, y cualquier otra medida de privilegio, a los que resulten responsables del golpe separatista cometido en Cataluña durante los meses de septiembre y octubre de 2017 y que actualmente es objeto de enjuiciamiento ante el Tribunal Supremo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018.

La Portavoz SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´s) a la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia, publicada en el BOCA núm. 281, de 18 de octubre de 2018, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos — Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 292/18, sobre la reintroducción de osos en Francia.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto de la Proposición no de Ley, quedando redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a que firme un acuerdo con el Gobierno de Francia en materia de biodiversidad que incluya medidas para evitar los daños causados a la ganadería por osos introducidos en el Pirineo francés y que en caso de que éstos se produzcan, sean subsanados económicamente por el Estado francés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

El Diputado RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA V.º B.º El Portavoz adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña, publicada en el BOCA núm. 288, de 6 de noviembre de 2018, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la Nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1:

Donde dice: «Instan al Gobierno autonómico a dirigirse al Gobierno de la Nación instándolo a realizar el requerimiento...», deberá decir: «Instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación para que ponga fin a la política de cesiones y apaciguamiento y proceda a realizar el requerimiento...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 323/18, sobre las políticas del Gobierno de la Nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir cuatro nuevos puntos que quedarían redactados como siguen:

«5.— Instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación para defender y no interferir en la labor de todos los jueces y fiscales, especialmente de aquellos que se encuentran instruyendo procedimientos relacionados con el intento de Golpe de Estado que tuvo lugar en Cataluña, para que puedan trabajar con independencia, sin injerencias de institu-

ciones españolas o extranjeras y tengan todas las garantías de libertad y seguridad para poder asegurar el cumplimento de la ley.

6.— Rechazan el gesto del Gobierno de la Nación utilizando a la Abogacía del Estado para rebajar el tipo del delito a los golpistas independentistas obligándoles a eliminar en su escrito de acusación el delito de rebelión que mantiene la Fiscalía e inicialmente incluía en su escrito el colectivo de Abogados del Estado.

7.— Condena los insultos, amenazas e intentos de agresión física que se produjeron contra las personas que se manifestaron en Alsasua libremente en defensa de la libertad y en apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes de la misma; y reconozca el derecho de todas las personas a celebrar cuantos actos consideren oportunos en defensa de la libertad y la democracia en cualquier punto del territorio nacional.

8.— Instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación para que muestre su apoyo a las iniciativas legislativas y sus enmiendas, registradas desde febrero de 2018 en el Congreso de los Diputados, para la reforma de la Ley del Indulto, al objeto de que los condenados por delitos de rebelión, sedición o tradición no puedan ser indultados por parte de un Gobierno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Portavoz M.ª DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Guerrero de la Fuente, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 323/18, relativa a las políticas del Gobierno de la nación encaminadas a prevenir y atajar la escalada de violencia en Cataluña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto número 1 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Instar al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que encauce las actuaciones del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, dentro del marco de la Constitución Española y del ordenamiento jurídico vigente, con el fin de no alentar comportamientos violentos que dividan a la sociedad, obstaculicen el buen funcionamiento de los servicios públicos y perjudiquen el desarrollo económico y social de Cataluña y España.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

El Diputado JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 324/18, sobre la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´s) a la Proposición no de Ley núm. 324/18, sobre la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa, publicada en el BOCA núm. 288, de 6 de noviembre de 2018, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 324/18, relativa a la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado 1 del texto de la Proposición no de Ley quedando como sigue:

«1.— Instar al Gobierno de Aragón a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Final 7.º de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de integridad y ética pública.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 324/18, relativa a la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del texto de la Proposición no de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 324/18, relativa a la normalización del Grupo A en la Administración aragonesa.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el apartado 3 del texto de la Proposición no de Ley la mención «letra c)» después de «artículo 6», quedando redactado como sigue:

«3.— Modificar de forma urgente la orden IIU/1874/2017, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos estratégicos de los grupos de investigación. Orden que, a su vez, establece las medidas para el reconocimiento de los Grupos de Investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el periodo 2017/2019 y que es ahí donde ha de modificarse la figura de "investigador efectivo" recogida en el artículo 6 letra c) para que pueda acceder cualquier persona que forme parte del Grupo A de la Administración a dicho puesto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 328/18, sobre la seguridad de las y los vecinos de Jaca respecto a los vuelos de helicópteros, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la seguridad de las y los vecinos de Jaca respecto a los vuelos de helicópteros, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre, el vuelo a baja altura de un helicóptero militar en la localidad de Jaca provocó la caída de una rama de gran tamaño de un árbol que tuvo como resultado dos mujeres heridas, produciéndose el fallecimiento de una de ellas días más tarde. Este desgraciado accidente, ocurrido en la calle Albareda del municipio altoaragonés, situada justo al lado del Acuartelamiento San Bernardo, pone de manifiesto el peligro que conlleva la ubicación de un helipuerto en dicho acuartelamiento, una cuestión que ya previamente había sido objeto de malestar por parte de los vecinos que vienen soportando desde hace años las maniobras de los helicópteros que utilizan esta zona

como vía principal de aterrizaje y despegue con los consiguientes inconvenientes y el evidente riesgo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España y, en concreto, al Ministerio de Defensa para que, en colaboración con el Gobierno de Aragón y con el Ayuntamiento de Jaca, proceda a la búsqueda de una ubicación alternativa para el helipuerto del Acuartelamiento San Bernardo de Jaca, trasladando su actividad a otra zona que reúna totales garantías de seguridad para las vecinas y vecinos de la localidad, contemplando al tiempo que la nueva ubicación permita tener la mejor capacidad funcional y operativa posible.

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 330/18, sobre derecho a la vivienda, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre derecho a la vivienda, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución España reconoce el derecho que tienen todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Asimismo, insta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Además, el artículo 128 de la Constitución Española defiende que toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad estará subordinada al interés general.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 27 impulsa a los poderes públicos a promover de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler.

Este derecho no se garantiza y una prueba es que en 2017 hubo 1789 desahucios, la mayoría de personas o familias que vivían de alquiler La recuperación económica llega en los niveles macroeconómicos, pero tarda en alcanzar a las familias, que ven cómo el paro o la precarización les impiden disfrutar de un derecho reconocido en la Carta Magna y en nuestro Estatuto de Aragón.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón garantizar el derecho a una vivienda digna y a establecer medidas concretas para impulsar el aumento de la oferta de alquiler, promover medidas de ayuda al pago del alquiler para favorecer a los inquilinos el pago de las cuotas y poner en marcha campañas de impulso e información dirigidas a los propietarios para animar a que pongan sus viviendas en el mercado.

Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a aplicar, en la actual situación de repunte de los desahucios, el artículo 128 de la Constitución Española.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2018.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.1.3. RECHAZADAS 3.1.3.1. EN PLENO

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 244/18, sobre la garantía de acceso del Grupo A2 a determinados puestos directivos y a Investigadores efectivos de Grupos de Investigación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 8 y 9 de noviembre de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 244/18, sobre la garantía de acceso del Grupo A2 a determinados puestos directivos y a Investigadores efectivos de Grupos de Investigación, presentada por el G.P. Aragonés y publicada en el BOCA núm. 271, de 13 de septiembre de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 201/18, sobre un Plan de impulso de la robótica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 201/18, sobre un Plan de impulso de la robótica, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´s) y publicada en el BOCA núm. 257, de 19 de junio de 2018

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite la Interpelación que figura a continuación, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 143/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a retorno joven.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Itxaso Cabrera Gil, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Servicios Sociales la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a retorno joven.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón presentó el pasado mes de octubre el Plan de retorno joven de Aragón 2018-2022. Con la finalidad de conocer más detalles, proponemos la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en lo que a retorno joven se refiere?

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2018.

La Diputada ITXASO CABRERA GIL V.° B.° La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 909/18, relativa a la plataforma CVOL.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la plataforma CVOL.

ANTECEDENTES

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales junto con el Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado asistieron a la presentación de la Plataforma CVOL cuyo fin es reconocer las competencias adquiridas, así como los objetivos de desarrollo sostenible logrados por parte de los voluntarios.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué autoridad formativa tiene la plataforma CVOL y quien le otorga dicha autoridad cuyo fin es el de reconocer las competencias adquiridas por parte de personas que realizan Voluntariado en la Comunidad Autónoma de Aragón, qué validez tienen ese reconocimiento y si el ámbito de reconocimiento es autonómico o estatal?

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

La Diputada ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 910/18, relativa al desarrollo e impulso de la plataforma CVOL.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo e impulso de la plataforma CVOL.

ANTECEDENTES

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales junto con el Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado asistieron a la presentación de la Plataforma CVOL cuyo fin es reconocer las competencias adquiridas así como los objetivos de desarrollo sostenible logrados por parte de los voluntarios.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿El Departamento de Ciudadanía y la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado han impulsado directamente el desarrollo y la implantación de la plataforma CVOL?

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

La Diputada ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 914/18, relativa al posible uso conjunto civil y militar del aeródromo de Santa Cilia de Jaca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa al posible uso conjunto civil y militar del aeródromo de Santa Cilia de Jaca.

ANTECEDENTES

El 25 de octubre, el vuelo a baja altura de un helicóptero militar en la localidad de Jaca provocó la caída de una rama de gran tamaño de un árbol que tuvo como resultado dos mujeres heridas, produciéndose el fallecimiento de una de ellas días más tarde.

El cierre del helipuerto del Acuartelamiento San Bernardo de Jaca supone un grave inconveniente para el Ejército dado que Jaca es el destino donde los pilotos de helicópteros realizan sus correspondientes prácticas, las cuales resultan imprescindibles porque el vuelo en montaña está sometido a una serie de diferencias con respecto al vuelo estándar.

PREGUNTA

¿El Gobierno de Aragón ha ofrecido o piensa ofrecer al Gobierno de España las instalaciones del Aeródromo de Santa Cilia de Jaca para aquellos ejercicios de vuelo susceptibles de ser realizados allí hasta la búsqueda de una solución definitiva para el helipuerto del Acuartelamiento San Bernardo de Jaca?

Zaragoza, 2 de noviembre de 2018.

El Portavoz Adjunto JESÚS SANSO OLMOS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 911/18, relativa al vídeo de la campaña de publicidad del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al vídeo de la campaña de publicidad del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019.

ANTECEDENTES

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha desarrollado una campaña de promoción del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019 (PDR), con numerosas acciones, entre ellas la realización de un vídeo publicitario en base al tríptico de presentación del PDR 2014-2020.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuánto ha costado la realización del vídeo, quien lo ha realizado, cuál ha sido el coste de la promoción y cuál es el objetivo del mismo?

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

El Diputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 912/18, relativa a la campaña de publicidad del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la campaña de publicidad del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019.

ANTECEDENTES

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha desarrollado una campaña de promoción del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019 (PDR), con numerosas acciones y actuaciones, por lo que este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones y actuaciones está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para la promoción y difusión del Programa de Desarrollo Rural?

¿Cuál es el presupuesto destinado a esta campaña y a cada una de las actuaciones de la misma?

¿Quién ha realizado cada una de las actuaciones?, ¿personal propio del Departamento de Desarrollo Rural o se ha externalizado?

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

El Diputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 913/18, relativa a la gira promocional del Programa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad que va a realizar el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la gira promocional del Programa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad que va a realizar el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

ANTECEDENTES

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha desarrollado una campaña de promoción del Programa de Desarrollo Rural 2014-2019 (PDR) en la que el Consejero va a realizar una serie de actuaciones por el territorio aragonés explicando las acciones de gobierno en base al Programa de Desarrollo Rural, programa cofinanciado entre la Unión Europea, el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma.

Por ello, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el recorrido de la gira de promoción del Programa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad que va a realizar el Consejero? ¿Qué equipo le acompaña en cada actuación y cuál es el coste de la misma? ¿Con cargo a qué partido presupuestaria se está realizando? ¿Por qué motivo no se está avisando a todos los agentes implicados, representantes del sector, ayuntamientos, organizaciones agrarias, etc.?

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

El Diputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 915/18, relativa a la aplicación de la decisión del TS sobre el horario de las religiones en Infantil y Primaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aplicación de la decisión del TS sobre el horario de las religiones en Infantil y Primaria.

ANTECEDENTES

Hemos conocido por los medios de comunicación que el Tribunal Supremo ha inadmitido a trámite el recurso de los obispos aragoneses contra la sentencia del TSJA, que daba la razón a la DGA, con relación a la impartición del horario de las religiones en Infantil y Primaria, aplicando un horario de 45 minutos semanales.

Obviamente, todos esperábamos esta decisión del Tribunal Supremo, máxime cuando el propio Ministro de Educación había aplicado esa misma reducción del horario de las religiones en el territorio MEC.

También hemos conocido que la Consejera de Educación ha indicado que lo lógico sería aplicar el nuevo horario para el curso 2019-20.

Sin embargo, creemos que hay tiempo suficiente para preparar la aplicación del nuevo horario en el segundo trimestre escolar, que comienza en enero-2019, después de las vacaciones de Navidad. Son dos meses, en los que los centros pueden preparar el ajuste horario, teniendo en cuenta que ganan un periodo horario de 45 minutos, muy importante para ampliar el horario lectivo de otras asignaturas instrumentales o

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Valora su Departamento que el cambio producido por la disminución del horario de las religiones podría aplicarse en el inicio del segundo trimestre escolar, curso 2018-19, en las enseñanzas de Infantil y Primaria?

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2018.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.4.2.2. RESPUESTAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas a distintas Preguntas, conforme figuran a continuación.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 658/18, relativa a los pasos que ha dado el Gobierno de Aragón para ofrecer la FP de Agroecología en Aragón (BOCA núm. 270, de 10 de septiembre de 2018).

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad no tiene, entre sus competencias, la Formación Profesional de Agroecología, por lo que debería cuestionarse este tema, en todo caso, ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 661/18, relativa a la puesta en marcha de la Ley de venta local de productos agroalimentarios y sus guías prácticas de adaptación en materia de higiene de los alimentos (BOCA núm. 270, de 10 de septiembre de 2018).

En el momento actual se están preparando tres órdenes que desarrollan la Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón.

En primer lugar, se ha finalizado la documentación necesaria para la orden que establece las cantidades máximas a las que se refiere el artículo 5 de la ley y se ha comenzado su tramitación (orden de inicio ya firmada por los Consejeros de Sanidad y Desarrollo Rural y Sostenibilidad, publicación en portal de transparencia e inicio de la fase de audiencia e información pública)

Se está preparando, asimismo, una orden para la creación y regulación del distintivo único que identificará la venta local. Simultáneamente se va a proceder a la licitación para diseño del logo y el manual de identidad corporativa de venta local.

Por último, está en creación la base de datos de venta de productos agroalimentarios de Aragón que será objeto de otra orden en la que se establecerá su estructura y regulación y la forma de presentación de las declaraciones responsables previstas en la ley.

Por lo que se refiere a la regulación de las guías prácticas de adaptación en materia de higiene de los alimentos a las que se refiere el artículo 8 de la ley, se dispone de un guion avanzado de las mismas y se va a proceder a la creación de grupos de trabajo en los que participarán tanto autoridades competentes como

representantes de los usuarios para la elaboración conjunta de las mismas.

Zaragoza, 24 de octubre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 684/18, relativa a las medidas para paliar los daños producidos por los conejos (BOCA núm. 271, de 13 de septiembre de 2018).

El Gobierno de Aragón, a través de su Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ha implementado una serie de medidas cuyo objetivo es intentar disminuir los daños agrícolas producidos por los conejos y su consecuencia sobre el cobro de la PAC de los agricultores. Y lo ha hecho a través de tres de las Direcciones Generales de dicho departamento, si bien la regulación en materia de caza es la que mayor impacto tiene sobre la disminución de los daños agrícolas provocados por los conejos tal y como se expone al final de este informe:

- A) Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca:
 - a) Normativa de caza:

La Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca elabora planes de caza de caza que flexibilizan las normas de caza en las zonas en las que el conejo provoca daños agrícolas. A pesar de que la pregunta indica que «cuáles son las medidas implementadas más allá de la caza» es conveniente reseñar de qué forma se aborda la lucha contra los daños producidos por el conejo mediante la gestión cinegética en Aragón para poder comprender, en toda su magnitud, las distintas posibilidades que ofrece la normativa aragonesa encaminada a la resolución de tales daños mediante la caza y su aplicación práctica en un municipio de la Comarca del Campo de Cariñena en el que, mediante prácticas cinegéticas intensivas, se ha logrado la eliminación de tales daños, tal y como se expone al final de este documento.

Los planes y normas de gestión cinegética se desarrollan en Aragón a través de un proceso reglado de participación pública en los tres Consejos Provinciales de Caza de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como en el Consejo Regional de Aragón. En dichos consejos están representados, entre otras muchas entidades, los distintos sindicatos agrarios.

Además, la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca se reúne periódicamente con distintos agentes implicados, ADIF, Demarcación de Carreteras del Estado, cooperativas agrarias, sindicatos agrarios, Federación Aragonesa de Caza, Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias, alcaldes y representantes comarcales con el fin de conocer su problemática y transmitir a los agentes implicados las medidas que actualmente ya se pueden utilizar para luchar

contra la sobrepoblación de conejos y consensuar y planificar medidas futuras de control de esta especie.

Como resultado de todas las reuniones mencionadas en los dos párrafos anteriores el plan de control del conejo mediante la caza se publica en el Boletín Oficial de Aragón como parte del Plan General de Caza y cada año se ha ido modulando, en el sentido de ser más permisivo en la caza del conejo para facilitar su control en aquellas zonas donde esta especie produce elevados daños agrícolas.

Fruto de lo anterior, en Aragón, la normativa de caza es actualmente una de las más permisivas de España en cuanto a la posibilidad de controlar el conejo mediante la caza en aquellos municipios donde hay sobreabundancia de esta especie (relacionados en el Anexo II de la Orden DRS/1070/2018, de 18 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2018-2019).

b) Nuevos métodos de control de conejos:

Desde la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca también se desarrolla e impulsa la utilización experimental de nuevos métodos de control de los conejos mediante su captura con redes de caída vertical, trampas de caída inglesas y fumigación experimental de vivares de conejo con monóxido de carbono.

 c) Control del conejo en infraestructuras viarias dotadas de terraplén y valla:

Por otra parte, en cuanto al refugio que suponen para el aumento poblacional de los conejos la existencia de infraestructuras viarias dotadas de terraplén y valla en donde está prohibida la caza cabe recordar que el Artículo 69 de la Ley de Caza de Aragón establece con claridad las obligaciones inherentes de cada administración pública y en concreto de las propietarias de dichas infraestructuras viarias.

Relacionado con el control de los conejos en las infraestructuras viarias, esta Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca:

- Ha mantenido contactos tanto con los responsables de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón como con los del ADIF para recordar que con arreglo al Art. 69 la Ley de 1/2015 de Caza de Aragón, en zonas de seguridad, es competencia del titular de la infraestructura viaria, adoptar las medidas preventivas e indemnizar los daños agrícolas.
- Como consecuencia de estas gestiones, se sabe que los gestores de estas infraestructuras, o bien han actuado, o bien han facilitado los trámites para la captura de conejos.
- En la visita organizada por el Departamento a la Comunidad Valenciana, con asistencia de unas 25 personas entre agricultores, cazadores y técnicos de la Dirección General, ADIF-Valencia pudo informar y dar a conocer in situ las medidas que se vienen aplicando para el control de los conejos en sus infraestructuras.
- Fruto del viaje mencionado en el párrafo anterior, se ha autorizado de forma experimental el empleo de cajas trampa de caída tipo inglesas para la captura de conejos en un tramo de la autopista AP-68. Dichas trampas han mostrado una gran eficacia, si bien necesitan de una inversión inicial. Los resultados de los tres primeros meses de prueba parecen ser muy positivos para el control del conejo en el interior de las infraestructuras viarias.

B) Dirección General de Producción Agraria:

Por otro lado, con objeto de garantizar el cobro de la PAC, en parcelas agrícolas afectadas por daños de conejos, se ha elaborado una nota informativa de la Dirección General de Producción Agraria dirigida a las Oficinas Comarcales, cuyo contenido es similar al emitido en años anteriores. En dicha nota se establece el protocolo a seguir por los agricultores a efectos de la justificación y certificación de los daños ocasionados por conejos en sus cultivos agrícolas frente a eventuales inspecciones de la PAC.

C) Dirección General de Desarrollo Rural:

A través de la convocatoria de proyectos de cooperación del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del año 2017 y cofinanciado por fondos FEADER, la Dirección General de Desarrollo Rural ha financiado a la «Federación de Cooperativas Agro-Alimentarias de Aragón» el proyecto: «Creación y aplicación de una herramienta informática para diagnóstico y control de daños cinegéticos en explotaciones agrícolas y ganaderas, y desarrollo de pruebas piloto de control poblacional del conejo a través de métodos novedosos».

El proyecto pretende desarrollar una herramienta informática que permita a través de formularios predefinidos, incluyendo localización GPS, el mapeo, detección y cuantificación de los daños y afecciones que ocasionan las diferentes especies cinegéticas (primero se implementa para conejos...) en cultivos. La aplicación ya está desarrollada y los técnicos de las Cooperativas y ATRIAS a partir de la nueva temporada de trabajo 18-19, generarán esta información por formularios en las zonas afectadas, y una herramienta Web central analizará los datos recogidos para generar mapas y estadísticas. La detección de las zonas de asentamiento de las especies cinegéticas, nos permitirá obtener datos para mejorar el control poblacional de los mismos. Lo que se desea tener con esta herramienta es un conocimiento, lo más preciso posible, de las áreas realmente afectadas con el fin de intensificar en ellas las medidas de control de la población de especies cinegéticas. Por otra parte, se desea probar de forma experimental métodos de control poblacional del conejo que hayan tenido éxito en otros lugares.

I) ¿Qué medidas está aplicando el Gobierno de Aragón para reducir el número de conejos que causan graves daños en la Comarca de Cariñena?

En cuanto a lo realizado concretamente en la Comarca de Campo de Cariñena, cabe señalar que:

— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se reunió con representantes del Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida Cariñena y de los agricultores de la Comarca del Campo de Cariñena para encontrar soluciones a la afección que estaban produciendo los conejos en la producción agraria de dicha Comarca, especialmente en los cultivos vinícolas y de cereal. En dicha reunión se acordó intensificar la caza de esta especie, realizar medidas extraordinarias como capturas nocturnas y poner en marcha otros métodos que pudieran ser efectivos para disminuir los daños agrarios producidos por el conejo. Por su parte, el presidente del Consejo Regulador D.O. Protegida Cariñena, Ignacio Casamitjana, sostuvo que, además,

es necesario que los agricultores se esfuercen en cambiar las costumbres de trabajo como no dejar restos de poda, no hacer apilamiento de piedras y colaborar en las capturas con los cazadores.

- En reuniones posteriores mantenidas por el Director de Gestión Forestal, Caza y Pesca con representantes territoriales de la Comarca del Campo de Cariñena, se acordó autorizar de forma experimental en uno de sus municipios, Cosuenda, la utilización de máquinas productoras de monóxido de carbono que han sido probadas en otras partes de Aragón y que han mostrado su eficacia en la reducción de la población de conejos y en los daños que estos producen.
- En Muel, otro de los de municipios de la Comarca de Cariñena en los que hasta hace poco se producían graves daños agrícolas, también se dispone de autorización para la utilización de fumigación controlada de vivares de conejo con monóxido de carbono. No obstante, en dicho municipio se han aplicado con rigor e intensidad las distintas medidas de gestión cinegética para el control del conejo que permite la actual legislación aragonesa, y se ha llegado a tal grado de disminución de los daños agrícolas producidos por el conejo, que la fumigación de los vivares no se ve, en estos momentos, como necesaria, de tal forma que la máquina productora de monóxido de carbono no está siendo utilizada en la actualidad. Es decir, en Muel, mediante una adecuada e intensiva aplicación de las modalidades y periodos de caza del conejo permitidos actualmente en Aragón, se han controlado los daños agrícolas producidos por los conejos.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 777/18, relativa a sanidad penitenciaria (BOCA núm. 275, de 26 de septiembre de 2018).

1. Desde el traspaso, el uno de enero de 2002, a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias del extinto Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en materia de asistencia sanitaria, esta asistencia se ha prestado a los internos en colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior (DGIIPP).

Los centros penitenciarios prestan con sus recursos asistencia sanitaria en el nivel de Atención Primaria, mientras que la Atención Especializada se presta por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD).

La asistencia sanitaria a reclusos se sigue prestando por parte del SALUD en los mismos términos recogidos en el convenio inicial, incluyendo la asistencia especializada en hospitales y centros de especialidades a los internos que se desplazan para ello, el desplazamiento de algunos especialistas a los centros penitenciarios para evitar el traslado de presos y el mantenimiento de la «Unidad de hospitalización de reclusos» en el Hospital Universitario Miguel Servet.

2. La financiación de los fármacos antivirales para el tratamiento de los enfermos de hepatitis C crónica viene siendo asumida por el Servicio Aragonés de Salud de la misma forma que en el resto de los pacientes afectados que no pertenecen a la población reclusa, de acuerdo con las directrices que se establecieron en 2015 por el Plan Estratégico Nacional para el Manejo de la Hepatitis C impulsado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De acuerdo con estas directrices, la población reclusa afectada por el cuadro de hepatitis C crónica viene siendo tratada por los especialistas del SALUD de la misma forma que la población general y, por tanto, todos los pacientes susceptibles de ser valorados, según el criterio clínico de los especialistas en Aparato Digestivo, lo han sido y el tratamiento con antivirales de última generación se ha suministrado a todos aquellos que cumplían los criterios de inclusión establecidos con carácter general.

Por parte de Instituciones Penitenciarias no se ha abonado ningún importe correspondiente a la facturación por antivirales.

- 3, 4 y 5. El cálculo y abono de los servicios de asistencia sanitaria se ajusta a lo estipulado en el inicial convenio de colaboración y corresponde a dos conceptos:
- a) Por la asistencia sanitaria prestada por profesionales del SALUD que se desplazan a los centros penitenciarios. En el caso del centro penitenciario de Teruel no se factura por este concepto porque este centro no estaba incluido en el convenio.
- b) Por la asistencia sanitaria no regulada en convenio, es decir, la asistencia prestada en centros propios del SALUD a los que se desplace la población reclusa. Esta facturación que se realiza en concepto de «pago a terceros».

Los importes que se adeudan por parte de Instituciones Penitenciarias al Servicio Aragonés de Salud por los diferentes conceptos son, hasta la fecha, los siguientes:

- Facturación por antivirales de hepatitis C:
- Facturado y no cobrado: 314.545,49 €
 Pendiente de facturación: 166.193,38 €
- TOTAL: 480.738,87 €
- Facturación por resto de asistencias en Atención Especializada:
 - Facturado y no cobrado: 4.908.274,97 €
 Pendiente de facturación: 2.098.076,84 €
 - TOTAL: 7.006.351,81 €
- 6. La distribución de especialistas y visitas es la siguiente:

C.P. Daroca:

Facultativo	Dedicación mínima
Medicina Interna/Enfermedades Infecciosas	4 horas/semana
Psiquiatría	4 horas/semana
Técnico	Dedicación mínima
Radiología (TER)	4 horas / mes

C.P. Zuera:

Facultativo	Dedicación mínima
Medicina Interna/Enfermedades Infecciosas (H. Royo Villanova)	8 horas/ semana
Traumatología	4 horas / semana
Psiquiatría	8 horas/semana
Técnico	Dedicación mínima
Radiología (TER)	8 horas/ semana

- 7 y 8. Esta información debe ser facilitada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, órgano competente en esta materia.
- 9. Durante el año 2018, por parte de la Gerencia del 061 Aragón se han realizado las siguientes atenciones:
- Centro Penitenciario de Daroca: 1 atención por parte de UVI móvil (UVI)/Unidad Medicalizada de Emergencias (UME) y 6 atenciones por parte del Soporte Vital Básico (SVB).
- Centro Penitenciario de Teruel: 1 atención por parte de UVI móvil/UME, 1 por parte del SVB y 1 por Ambulancia Convencional.
- Centro Penitenciario de Zuera: 19 atenciones por parte de UVI móvil/UME y 5 por parte del SVB.
- 10. Esta información debé ser facilitada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, órgano competente en esta materia.
- 11. La población reclusa afectada por el cuadro de hepatitis C crónica viene siendo tratada por nuestros especialistas de la misma forma que la población general y, hasta el momento, 140 pacientes procedentes de los centros de Daroca, Zuera y Teruel han sido tratados en total desde el año 2015 hasta la actualidad.

Todos los pacientes susceptibles de ser valorados, según el criterio clínico de nuestros especialistas en Aparato Digestivo, lo han sido y el tratamiento con antivirales de última generación se ha suministrado a todos aquellos que cumplían los criterios de inclusión.

12. Ningún paciente afectado por esta enfermedad ha sido excluido del tratamiento con antivirales de última generación, siempre y cuando se cumpliera el criterio clínico de indicación de tratamiento por parte de nuestros especialistas en Aparato Digestivo, que es la existencia de cualquier grado de fibrosis hepática y el genotipo concreto del paciente.

13. La transferencia de la sanidad penitenciaria no ha formado parte del orden del día de las reuniones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que se han desarrollado hasta el momento en este año 2018.

14. En este momento, únicamente las CCAA de Cataluña y País Vasco tienen la transferencia en esta materia y, por tanto, la competencia en materia de sanidad penitenciaria.

El Consejo de Gobierno de Aragón está a la espera de que el Gobierno central tome la iniciativa con el conjunto de las CC.AA. para iniciar este proceso de transferencia.

15. El Departamento de Sanidad realizará las actuaciones pertinentes para asumir con total norma-

lidad estas competencias cuando se produzca esta transferencia

Zaragoza, 19 de octubre de 2018.

La Consejera de Sanidad PILAR VENTURA CONTRERAS

Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 801/18, relativa a cumplimiento de cláusulas medioambientales por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (BOCA núm. 276, de 2 de octubre de 2018).

Antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Aragón introdujo importantes modificaciones a través de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, que modificó la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos el sector público de Aragón, adecuando en el ámbito de sus competencias aquellas medidas de implantación inmediata de acuerdo con la norma europea.

Bajo la vigencia del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 24 de noviembre, se fueron implantando en diversos contratos medidas de carácter ambiental, social y de innovación, bien como criterios de adjudicación, condiciones especiales de ejecución o como prescripción técnica, de acuerdo con los principios establecidos en la Directiva 24/2014.

La implantación de las cláusulas medioambientales, sociales o de innovación está totalmente vinculada al objeto del contrato, de modo no es posible predeterminar su contenido, considerando necesario y coherente que las mismas guarden relación con las prestaciones que se pretenden contratar, garantizando así el efectivo control en la ejecución de las mismas, ya que las declaraciones genéricas o imprecisas sólo devalúan la importancia que les reconoce la ley a las cláusulas ambientales, sociales o de innovación.

En cualquier caso, el control depende de la fase de licitación en la que cada contrato incorpora estas cláusulas. Si son criterios de adjudicación, las mesas de contratación y la fiscalización de todas las fases verifican el cumplimiento, al igual que los requisitos de solvencia. Si son condiciones especiales de ejecución o prescripciones técnicas, cada órgano de contratación con la colaboración indispensable del responsable del contrato al que hayan nombrado, tienen las facultades que establece la Ley para asegurar el cumplimiento de las condiciones.

El Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, le atribuye competencias en materia de medio ambiente y de calidad ambiental. En consecuencia, el objeto de varios de los contratos que se tramitan es en sí un objeto de carácter medioambiental.

Sirva como constatación, el objeto del contrato «Adecuación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética en la OCA de Ejea de los Caballeros», que incluye: actualización de ventanas y de la instalación de climatización; incorporación de un punto de carga de vehículo eléctrico e incorporación de un sistema de producción de energía renovable. También, el objeto del contrato «Mantenimiento de la Red de Calidad del aire de Aragón durante los años 2019-2021 para su correcta explotación», que además incluye como condición especial de ejecución la obligación de que la empresa adjudicataria, con periodicidad anual, inscriba en un curso de protección de la salud y seguridad en el trabajo a los trabajadores adscritos al proyecto.

Además, se están utilizando cláusulas medioambientales, sociales o de innovación como condiciones especiales de ejecución de los contratos que, en virtud de su objeto lo permitan.

Los procedimientos de contratación son públicos desde el momento de su licitación, a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la herramienta «Perfil del Contratante».

Por lo que respecta a las cláusulas sociales, se está exigiendo a las adjudicatarias medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato, como por ejemplo, la realización de la formación interna de la organización en horario laboral, no establecer reuniones de trabajo en tiempos límite con los horarios de salida. Y otras cláusulas: no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo, obligación de la empresa de inscribir anualmente a los trabajadores en un curso de protección de la salud y seguridad en el trabajo, o que la empresa adjudicataria organice una sesión formativa inicial en materia de seguridad y salud en el trabajo con una duración mínima de 8 horas.

Contratos que las incluyen:

 Servicio de autobuses para el acceso al sector de Añisclo durante la temporada 2018.

- Redacción del proyecto de construcción y del estudio de impacto ambiental de pista forestal entre los núcleos de Bara y Las Bellostas, en el Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara y su zona periférica de protección (Huesca).
- Servicio de asesoría técnica en el proceso de elaboración de los planes básicos de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en Aragón.
- Gestión de las colecciones de datos de biodiversidad para su incorporación a las bases de datos espaciales de IDEAragón.
- Redacción del proyecto de edificio para el centro de iniciativas sostenibles en el área básica del Camino Natural de Zaragoza a La Alfranca.
- Contrato para el estudio e implementación de nuevas funcionalidades en herramienta APP móvil de monitoreo e inspección del Centro de Sanidad y Certificación Vegetal.
- Ejecución del proyecto de obras de concentración parcelaria de Callén (Huesca).

Por lo que respecta a las cláusulas medioambientales, pueden citarse las siguientes, estrictamente vinculadas al objeto del contrato del que forman parte:

 Contrato: Seguimiento y control de las poblaciones de visón americano en los ríos Martín, Alfambra y cabecera del río Jiloca en la provincia de Teruel durante el año 2018. Condición especial de ejecución: la empresa propondrá uno o más métodos de eutanasia, deberán ser conformes a lo establecido por la legislación europea vigente en materia de bienestar animal y sacrificio, tendrán que estar avalados al menos por un informe técnico imparcial.

- Contrato: campaña de saneamiento en ganado vacuno en la C.A.A. en el año 2019 por lotes. Condición especial de ejecución: la empresa presentará un protocolo de gestión de residuos sanitarios y biológicos.
- Contrato: suministro de un equipo destilador para la determinación de nitrógeno por el método Kjeldahl en la Unidad de análisis agrícolas del Laboratorio Agroambiental. Condición especial de ejecución: implantación de la norma ISO 14001: Sistemas de Gestión Ambiental.
- Contrato: suministro de un cromatógrafo de gases con detector de espectrometría de masas de triple cuadrupolo para la Unidad de residuos fitosanitarios del Laboratorio Agroambiental. Condición especial de ejecución: acreditación de que se han introducido innovaciones que permitan mejorar la eficiencia energética, así como para reducir el consumo y emisión de los gases necesarios para el funcionamiento del mismo.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad JOAQUÍN OLONA BLASCO

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 806/18, relativa a cumplimiento de cláusulas medioambientales por el Departamento de Sanidad (BOCA núm. 276, de 2 de octubre de 2018).

Desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, en todos los procedimientos de contratación pública realizados desde el Departamento de Sanidad se incluyen cláusulas sociales, ambientales y de innovación.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se incorporan condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP, siendo obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético.
- Innovación.
- Medioambientales.

Por ejemplo, en el contrato de suministro e instalación de tres vitrinas de gases para el Laboratorio de Salud Pública de Aragón (SGT/34/2018) se establece que la empresa adjudicataria velará por el mantenimiento de los siguientes valores medioambientales:

- Incorporación de un sistema de ahorro de energía climática y energética.
- Traslado a un punto limpio de los materiales a desalojar del Laboratorio.
 - Disminución del nivel de ruido de las vitrinas.

De la misma forma, en el contrato de suministro de 1.500 envases de mefloquina con destino a la Dirección General de Salud Pública (SGT/17/2018) se exige a la empresa el fomento del empleo de transportes que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el anterior contrato y en el de suministro de vacunas frente a la hepatitis B para edad adulta, con destino a la Dirección General de Salud Pública (SGT/18/2018) se pide reducción al mínimo de los embalajes exteriores, que en todo caso deberán ser reciclables, etc.

Como ejemplo concreto de cláusulas sociales, medioambientales y de innovación, se transcriben a continuación algunas de las cláusulas incluidas en el contrato de mantenimiento de los edificios Vía Univérsitas, 36, Plaza de la Convivencia, 2 y P° Mª Agustín, 16 (SGT/04/2019):

Residuos y materiales de desecho.

El contratista adquirirá la condición de poseedor de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades y servicios del contrato según la define la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados o normativa que la sustituya y dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicha Ley y en su normativa de desarrollo, siendo de su cuenta todos los costes que de este cumplimiento se deriven. Además, deberá presentar a requerimiento de la propiedad los documentos que demuestren la correcta gestión.

Obligaciones laborales del contratista y normas generales de seguridad.

El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto al centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. La propiedad podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos.

El contratista adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad durante la realización del servicio a fin de proteger a los operarios, público, vehículos, animales y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven.

La empresa contratista estará obligada a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad durante la ejecución del servicio las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuados, tanto al carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

La realización del servicio contratado no impedirá el desarrollo de los trabajos que habitualmente se realicen en las dependencias del edificio, salvo imposibilidad física o avería grave.

Prevención de riesgos laborales.

En la ejecución del presente contrato la empresa contratista dará cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo o legislación que la sustituya. A tal fin designará un representante que coordinará la acción preventiva y será el interlocutor con la Propiedad en esta materia, y deberá presentar un plan de seguridad de acuerdo con el protocolo marcado por el Servicio de Prevención de riesgos laborales del Departamento de Sanidad.

También se incorporan cláusulas sociales, ambientales y de innovación en los Acuerdos Marcos realizados por el Servicio de Contratación Centralizada, siendo comunes estas cláusulas a todos los contratos derivados de estos Acuerdos Marco (servicios postales, suministro de papel, impresos y tóner, gas Vía Univérsitas, gas P.º M.º Agustín, prórroga Seguridad Vía Univérsitas-Salud 2018-19, limpieza P.º M.º Agustín – 2018-2019, limpieza Vía Univérsitas – 2018-2019, etc.)

Con respecto al seguimiento que está haciendo la Administración en la ejecución de las cláusulas medioambientales, los distintos centros gestores serán lo que efectúen el seguimiento de la ejecución de los contratos, proponiendo, en su caso, las penalidades que pudieran tener lugar en caso de incumplimiento de las mismas.

Zaragoza, 22 de octubre de 2018.

La Consejera de Sanidad PILAR VENTURA CONTRERAS

3.4.2.3. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 752/18, relativa a la tarjeta de transporte con bonificaciones para las familias numerosas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro ha procedido a retirar su Pregunta núm. 752/18, relativa a la tarjeta de transporte con bonificaciones para las familias numerosas, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 274, de 20 de septiembre de 2018.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Retirada de la Pregunta núm. 862/18, relativa a la publicación de las listas de espera del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 862/18, relativa a la publicación de las listas de espera del Servicio Aragonés de Salud, formulada a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, y publicada en el BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5. COMPARECENCIAS 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre su reciente viaje a China y las repercusiones del mismo para la economía aragonesa.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Conseiero de Presidencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia ante el Pleno, formulada por el G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación presente y futura del personal propio y de contratas de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión pública, con especial atención sobre las acciones de su Gobierno para poner solución a los últimos acontecimientos de reducción de derechos de los trabajadores y trabajadoras acaecidos en el seno de este organismo público.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la citada Comisión, para informar sobre el balance y progreso del portal de transparencia.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre acciones a desarrollar en materia de transparencia en 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de octubre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la citada Comisión, para informar sobre sus próximas y futuras líneas de actuación en el puesto recientemente otorgado.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la citada Comisión, al objeto de explicar las líneas de trabajo que se van a desarrollar en su Dirección General hasta el final de legislatura.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la

Zaragoza, 9 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta la Consejera de Sanidad, del Director General de Derechos y Garantías de los Usuarios ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre las líneas de trabajo en materia de información y formación a los usuarios de la sanidad.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Comunidad Nicaragüense de Zaragoza ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Comunidad Nicaragüense de Zaragoza ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre los hechos ocurridos en Nicaragua, solicitar la manifestación de las Cortes de Aragón en relación a la violencia estatal y hacer un llamamiento al cese de la represión estatal en Nicaragua a través de una declaración institucional.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Vecinos de Plasencia del Monte (Huesca) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Vecinos de Plasencia del Monte (Huesca) ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre la contaminación y el estado de las aguas de consumo de la localidad de Plasencia del Monte.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación de Veterinarios Oficiales de Aragón (AVOA) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación de Veterinarios Oficiales de Aragón (AVOA) ante la citada Comisión, al objeto de informar sobre su petición de modelo de desarrollo profesional y su correspondiente carrera profesional para los veterinarios de administración sanitaria.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, ha conocido el escrito de la Portavoz del G.P. Podemos Aragón por el que se solicita la retirada de su solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad para informar sobre el Consejo Interterritorial de Sanidad celebrado el día 24 de abril de 2018, publicada en el BOCA núm. 245, de 9 de mayo de 2018.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

7. ACTAS 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 18 y 19 de octubre de 2018.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 8 y 9 de noviembre de 2018, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 18 y 19 de octubre de 2018, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 79

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 18 de octubre de 2018 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarias Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la señora Presidenta de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 4 de octubre y los días 4 y 5 de octubre de 2018. Estas actas son aprobadas por asentimiento.

Seguidamente, la señora Presidenta anuncia que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de la Cámara, intervendrá a continuación el Presidente del Gobierno de Aragón, para informar sobre la reunión de este con el Presidente del Gobierno de España.

Por tanto, toma la palabra para realizar su exposición el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y el Sr. Briz Sánchez, de la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista (G.P. Mixto). Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Aliaga López. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Díaz Calvo. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sada Beltrán. Por el G.P. Popular, el Sr. Beamonte Mesa.

Finaliza esta comparecencia con la respuesta del Presidente del Gobierno de Aragón a las cuestiones planteadas por las señoras y señores diputados.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día, el debate de totalidad del Proyecto de Ley de Aprendizaje a lo Largo de la Vida Adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la presentación del Proyecto de Ley, toma la palabra la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

En el turno de fijación de posiciones por los grupos parlamentarios, intervienen sucesivamente el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto; la Sra. Gaspar Martínez, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. Aragonés; la Sra. Sanz Méliz, por el G.P. Podemos Aragón; la Sra. Périz Peralta, por el G.P. Socialista; y la Sra. Ferrando Lafuente, por el G.P. Popular.

Se somete a votación del Proyecto de Ley en su conjunto, que resulta favorable por unanimidad.

No habiendo ninguna intervención en turno de explicación de voto, la señora Presidenta da paso al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia de la Consejera de Sanidad, a petición del G.P. Popular, para informar sobre el estado del servicio 061.

En representación del Grupo Parlamentario solicitante, toma la palabra la Sra. Susín Gabarre.

Seguidamente, toma la palabra la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia. A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la señora Diputada y de la señora Consejera, respectivamente.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios y agrupaciones parlamentarias. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Gamarra Ezquerra. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la señora Consejera de Sanidad a las cuestiones planteadas por sus señorías.

À continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a petición del G.P. Podemos Aragón, para informar acerca de la política de su gobierno para este curso en materia de pobreza energética.

En primer lugar, por el G.P. Podemos Aragón, interviene la Sra. Bella Rando.

Seguidamente, toma la palabra para realizar su exposición la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Posteriormente, interviene en turno de réplica la Sra. Bella Rando, respondiéndole la Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios y agrupaciones parlamentarias. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Pescador Salueña. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Serrat Moré

Concluye la comparecencia con la respuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

A continuación, se pasa al quinto punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a petición del G.P. Popular, para informar de los resultados obtenidos en materia de financiación autonómica en la reunión celebrada en Zaragoza, el pasado día 11 de septiembre, por los Presidentes de las Comunidades de Aragón, Asturias, Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha y La Rioja.

En primer lugar, en representación del G.P. Popular, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz.

Seguidamente, interviene para informar sobre el tema objeto de la comparecencia el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Suárez Oriz, respondiéndole el Sr. Gimeno Marín.

Posteriormente, es el turno de intervención de los demás Grupos Parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Loriente. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia.

Finalmente, responde el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

Cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión, dado que ha sido retirada la Proposición no de Ley núm. 276/18, que figuraba en el sexto punto, se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 285/18, sobre la figura del coordinador de parentalidad, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Popular toma la palabra el Sr. Ledesma Gelas.

Seguidamente, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Bella Rando. Por el G.P. Socialista, la Sra. Soria Sarnago.

Posteriormente, interviene de nuevo el Sr. Ledesma Gelas, que manifiesta que acepta la votación separada.

Se somete a votación el primer párrafo, resultando aprobado por unanimidad.

El segundo párrafo se rechaza al obtener treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; de la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. Aragonés; de la Sra. Bella Rando, por el G.P. Podemos Aragón; de la Sra. Soria Sarnago, por el G.P. Socialista; y del Sr. Ledesma Gelas, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 294/18, sobre la publicación de las listas de espera de personas mayores para el acceso a una plaza residencial en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

A continuación, intervienen el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Pescador Salueña. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Prades Alquézar. Finalmente, por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora

Se procede a la votación de la Proposición no de ley, que resulta rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto interviene únicamente la Sra. Marín Pérez, por el G.P. Popular.

Se pasa al noveno punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 295/18, sobre transferencia de competencias en control de precios de alquiler, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Gay Navarro. A continuación, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Sansó Olmos. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sabés Turmo. Por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resultando aprobada por treinta y cuatro votos a favor y veintinueve en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); de la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés, del Sr. Gay Navarro, por el G.P. Podemos Aragón; y del Sr. Campoy Monreal, por el G.P. Popular.

En el siguiente punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 296/18, sobre la modificación de la legislación de apertura de domingos y festivos de comercios, así como medidas de impulso del pequeño comercio, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón, para la presentación y defensa de la iniciativa.

Seguidamente, en defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Soria Sarnago.

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello, que plantea una enmienda *in voce* en el sentido de sustituir en el apartado 1 del segundo bloque «que puedan impulsarse» por «en la medida que puedan impulsarse». Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero que plantea una enmienda *in voce* al apartado 4 del segundo bloque en el sentido de sustituir «penalización sobre grandes tenedores» por «que graven a los grandes tenedores». Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Popular, la Sra. Serrat Moré.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Sierra Barreras, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. El señor Diputado manifiesta que acepta la enmienda *in voce* de la representante del G.P. Mixto. Respecto a la enmienda planteada por el G.P. Socialista plantea una transacción en el sentido de sustituir en el apartado 2 del primer bloque "que culmine" por "que estudie". En cuanto a la enmienda *in voce* planteada por el Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), manifiesta que no la acepta. Finalmente, se muestra a favor de la de la votación separada.

Seguidamente, se pasa a la votación. En primer lugar, se votan conjuntamente todos los apartados de la iniciativa, excepto el apartado 4 del segundo bloque, resultando aprobados todos ellos por treinta y cuatro votos a favor y treinta y uno en contra. A continuación, se vota el apartado 4 del segundo bloque, rechazándose por diecisiete votos a favor y cuarenta y ocho en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; del Sr. Sierra Barreras, por el G.P. Podemos Aragón; y de la Sra. Soria Sarnago, por el G.P. Socialista.

A continuación, se pasa al undécimo punto del Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 297/18, sobre el ataque a la cruz del Aneto, presentada por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Aliaga López.

Seguidamente, en defensa de las cuatro enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Aragón, toma la palabra el Sr. Clavería Ibáñez.

A continuación, intervienen los representantes del resto de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Sansó Olmos. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa. Por el G.P. Popular, la Sra. Orós Lorente, que plantea una enmienda in voce al apartado 3, en el sentido de que, además de transmitir la repulsa y condena a la Generalitat, se transmita también al Gobierno de España

Posteriormente, interviene el Sr. Aliaga López para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas, manifestando que o acepta ninguna de ellas.

Seguidamente, se somete a votación la Proposición no de ley, resultando aprobada por cuarenta y nueve votos a favor y quince abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); del Sr. Aliaga López, por el G.P. Aragonés; del Sr. Clavería Ibáñez, por el G.P. Podemos Aragón; del Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

Cuando son las diecinueve horas y quince minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 19 de octubre, a las nueve horas y treinta y treinta tres minutos, se reanuda la sesión.

La señora Presidenta da paso al bloque de preguntas dirigidas al Presidente del Gobierno.

En el duodécimo punto del Orden del Día figura la Pregunta núm. 846/18, sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2019, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

Interviene en primer lugar el Sr. Beamonte Mesa, del G.P. Popular, contestándole a continuación el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Beamonte Mesa y la respuesta del Sr. Lambán Montañés.

El siguiente punto está constituido por la Pregunta núm. 844/18, relativa a los presupuestos de Aragón para el año 2019, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por G.P. Podemos Aragón.

Formulada la pregunta por el Sr. Escartín Lasierra, toma la palabra para responderle el Presidente del Gobierno de Aragón.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y del señor Presidente, respectivamente.

En el decimocuarto punto del Orden del Día figura la Pregunta núm. 848/18, relativa a las medidas anunciadas por el Gobierno de España respecto al diésel, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Aliaga López, del G.P. Aragonés.

Seguidamente, le responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Aliaga López y la respuesta del Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al decimoquinto punto del Orden del Día, la Pregunta núm. 847/18, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C>s).

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Gaspar Martínez, portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), le responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Gaspar Martínez, que responde el Sr. Lambán Montañés.

Se pasa al siguiente del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 845/18, relativa al Informe de la Cámara de Cuentas en relación al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Luquin Cabello, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A continuación, le responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Luquin Cabello y la respuesta del Lambán Montañés.

A continuación, se pasa a la Interpelación número 4/18, relativa a la inversión en educación de este Gobierno, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Herrero Herrero, del G.P. Aragonés.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Herrero Herrero, toma la palabra para responderle la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Herrero Herrero, que responde la Sra. Pérez Esteban.

A continuación, se pasa al decimoséptimo punto del Orden del Día, la Interpelación número 91/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a los presupuestos en 2018 en materia sanitaria, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Cabrera Gil, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la Sra. Cabrera Gil, respondiéndole la Sra. Ventura Contreras.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 100/18, relativa a la juventud, de forma concreta, en lo relativo a la legislación en materia de juventud, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Ana Marín Pérez, del G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por la Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Marín Pérez y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela. En el vigésimo punto del Orden del Día figura la Interpelación número 117/18, relativa a política general sobre escolarización y planificación educativa, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón.

Para la exposición de la Interpelación, toma la pa-

labra la Sra. Sanz Méliz.

A continuación, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Sanz Méliz y la respuesta de la Sra. Pérez Esteban.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 133/18, relativa a las políticas del Gobierno de Aragón para la protección de la ganadería, formulada al Consejero de

Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr.

Navarro Vicente, del G.P. Popular.

Tras la exposición de la Interpelación por el Navarro Vicente, toma la palabra para responderle el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Seguidamente, interviene en turno de réplica el Sr. Navarro Vicente, respondiéndole el señor Consejero

en turno de dúplica.

A continuación, se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 594/18, relativa a la reducción de la jornada lectiva de los profesores, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C>s).

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Gaspar Martínez, respondiéndole a continuación la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Gaspar Martínez, que responde la Sra. Pérez Esteban.

Se ha retirado la Pregunta número 595/18, por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 819/18, relativa al Consejo de la Cultura de Aragón, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Galve Juan, del G.P. Popular.

Para la formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Galve Juan, del G.P. Popular, a quien responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez

Esteban.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Galve Juan

y la respuesta de la Sra. Pérez Esteban.

Seguidamente, se pasa al vigésimo quinto punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 820/18, relativa a elaboración de material curricular propio, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Sanz Méliz, toma la palabra la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban, para respon-

derle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Sanz Méliz, que responde la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 600/18, relativa a las demoras de primera consulta, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C>s).

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Gaspar Martínez, que responde la Sra. Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Gaspar Martínez y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

En el vigésimo séptimo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 835/18, relativa al Plan sobre drogadicción, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, que responde la señora Consejera de Sanidad.

Seguidamente, se pasa a la Pregunta número 644/18, relativa a la respuesta del sector ganadero a la convocatoria de ayudas para protegerse de los ataques de lobo y oso, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Navarro Vicente, del G.P. Popular.

En primer lugar, toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Navarro Vicente, a quien responde el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr.

Olona Blasco.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Navarro Vicente y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 836/18, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 139/18, sobre el maltrato animal aprobada en sesión parlamentaria el 3 de mayo de 2018, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Guillén Campo, toma la palabra para responderle el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona

Blasco.

Finalmente, interviene en turno de réplica la Sra. Guillén Campo, respondiéndole en turno de dúplica el Sr. Olona Blasco.

El trigésimo punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 840/18, relativa al pago adelantado de la ayuda directa de la Política Agraria Común, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Interviene en primer lugar el Sr. Celma Escuin, a quien responde el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del Sr. Celma Escuin y del Sr. Olona Blasco, respectivamente.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 654/18, relativa a subidas de impuestos, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Suárez Oriz, toma la palabra para responderle el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno

Marín.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Suárez Oriz y la respuesta del Sr. Gimeno Marín.

A continuación se pasa al trigésimo segundo punto, constituido por la Pregunta número 814/18, al Departamento de Economía, Industria y Empleo relativa a la Directriz contra la despoblación, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

Formulada la pregunta por el Sr. Sierra Barreras, le responde la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, formula nuevas pregunta el Sr. Sierra Barreras, que responde la Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 821/18, relativa al impulso y desarrollo el área logística-industrial Cinca Medio, Somontano y La Litera, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Guerrero de La Fuente, del G.P. Aragonés.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Guerrero de la Fuente, toma la palabra para responderle la Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Guerrero

de la Fuente y la respuesta de la Sra. Gastón Menal. Se ha retirado la Pregunta número 829/18, por lo que se pasa al trigésimo quinto punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 843/18, relativa al cumplimiento de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Bella Rando, del G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para formular la pregunta, toma la palabra la Sra. Bella Rando, respondiéndole a continuación la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Bella Rando, que responde la Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, se pasa al último punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 842/18, relativa a la incidencia en su Departamento del Comisionado de Presidencia para el impulso de la economía del conocimiento, formulada a la Consejera de Innovación Investigación y Universidad por el Diputado Sr. Lobón Sobrino, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Lobón Sobrino, toma la palabra para responderle la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, Sra. Alegría Continente.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Lobón Sobrino y la respuesta de la Sra. Alegría Continente.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta minutos.

La Secretaria Primera JULIA VICENTE LAPUENTE V.° B.° La Presidenta VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas el día 4 de octubre

- (1° sesión) y los días 4 y 5 de octubre (2° sesión) de 2018
- 2. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3. Comparecencia de la Consejera de Sanidad, a petición del G.P. Popular, para informar sobre el estado del servicio 061.
- 4. Comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a petición del G.P. Podemos Aragón, para informar acerca de la política de su gobierno para este curso en materia de pobreza energética.
- 5. Comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública, a petición del G.P. Popular, para informar de los resultados obtenidos en materia de financiación autonómica en la reunión celebrada en Zaragoza, el pasado día 11 de septiembre, por los Presidentes de las Comunidades de Aragón, Asturias, Galicia, Castilla y León, Castilla-La Mancha y La Rioja.
- 6. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 276/18, sobre la creación de la figura del Defensor del Menor, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).
- 7. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 285/18, sobre la figura del coordinador de parentalidad, presentada por el G.P. Popular.
- 8. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 294/18, sobre la publicación de las listas de espera de personas mayores para el acceso a una plaza residencial en nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Popular.
- 9. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 295/18, sobre transferencia de competencias en control de precios de alquiler, presentada por el G.P. Podemos Aragón.
- 10. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 296/18, sobre la modificación de la legislación de apertura de domingos y festivos de comercios, así como medidas de impulso del pequeño comercio, presentada por el G.P. Podemos Aragón.
- 11. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 297/18, sobre el ataque a la cruz del Aneto, presentada por el G.P. Aragonés.
- 12. Pregunta núm. 846/18, sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2019, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.
- 13. Pregunta núm. 844/18, relativa a los presupuestos de Aragón para el año 2019, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por G.P. Podemos Aragón.
- 14. Pregunta núm. 848/18, relativa a las medidas anunciadas por el Gobierno de España respecto al diésel, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.
- 15. Pregunta núm. 847/18, relativa al Proyecto de Ley de Presupuestos, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).
- 16. Pregunta núm. 845/18, relativa al Informe de la Cámara de Cuentas en relación al Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

17. Interpelación número 4/18, relativa a la inversión en educación de este Gobierno, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Herrero Herrero, del G.P. Aragonés.

18. Interpelación número 91/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a los presupuestos en 2018 en materia sanitaria, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra.

Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

19. Interpelación número 100/18, relativa a la juventud, de forma concreta, en lo relativo a la legislación en materia de juventud, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Ana Marín Pérez, del G.P. Popular.

20. Interpelación número 117/18, relativa a política general sobre escolarización y planificación educativa, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Sanz Méliz, del

G.P. Podemos Aragón.

21. Interpelación número 133/18, relativa a las políticas del Gobierno de Aragón para la protección de la ganadería, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Navarro Vicente, del G.P. Popular.

22. Pregunta número 594/18, relativa a la reducción de la jornada lectiva de los profesores, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía (C's)

- 23. Pregunta número 595/18, relativa a las medidas presupuestarias a adoptar debido a la reducción de la jornada lectiva de los profesores, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).
- 24. Pregunta número 819/18, relativa al Consejo de la Cultura de Aragón, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por el Diputado Sr. Galve Juan, del G.P. Popular.
- 25. Pregunta número 820/18, relativa a elaboración de material curricular propio, formulada a la Consejera de Educación Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón.
- 26. Pregunta número 600/18, relativa a las demoras de primera consulta, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).
- 27. Pregunta número 835/18, relativa al Plan sobre drogadicción, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, del G.P. Popular.
- 28. Pregunta número 644/18, relativa a la respuesta del sector ganadero a la convocatoria de ayudas para protegerse de los ataques de lobo y oso, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Navarro Vicente, del G.P. Popular.
- 29. Pregunta número 836/18, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 139/18, sobre el maltrato animal aprobada en sesión parlamentaria el 3 de mayo de 2018, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por la Diputada Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés.
- 30. Pregunta número 840/18, relativa al pago adelantado de la ayuda directa de la Política Agraria

Común, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

31. Pregunta número 654/18, relativa a subidas de impuestos, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado Sr. Suárez

Oriz, del G.P. Popular.

32. Pregunta número 814/18, al Departamento de Economía, Industria y Empleo relativa a la Directriz contra la despoblación, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

33. Pregunta número 821/18, relativa al impulso y desarrollo el área logística-industrial Cinca Medio, Somontano y La Litera, formulada a la Consejera de Economía Industria y Empleo por el Diputado Sr. Gue-

rrero de La Fuente, del G.P. Aragonés.

34. Pregunta número 829/18, relativa al Decreto regulador de prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia de género, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

35. Pregunta número 843/18, relativa al cumplimiento de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Bella Rando,

del G.P. Podemos Aragón.

36. Pregunta número 842/18, relativa a la incidencia en su Departamento del Comisionado de Presidencia para el impulso de la economía del conocimiento, formulada a la Consejera de Innovación Investigación y Universidad por el Diputado Sr. Lobón Sobrino, del G.P. Popular.

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA 9.3. PERSONAL

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Ujier de Presidencia, Grupo E.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, vista la propuesta del tribunal calificador en el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Ujier de Presidencia, Grupo E, acuerda lo siguiente:

«PRIMERO.— Resolver el concurso de méritos convocado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 27 de septiembre de 2018, para la provisión del puesto de trabajo singularizado n.º RPT 73 de Ujier de Presidencia, grupo E, y adjudicar con efectos de 8

de noviembre de 2018 dicho puesto de trabajo a D. Daniel Alonso Escuder, con DNI 18.418.526B, por ser el candidato que ha obtenido la mayor puntuación.

SEGUNDO. — El traslado que se deriva de la resolución del presente concurso de méritos tiene carácter voluntario, si bien una vez adjudicado tendrá carácter irrenunciable.

TERCERO. — Comunicar el presente Acuerdo a los interesados en el procedimiento y a cuantas unidades administrativas resulten afectadas.

CUARTO.— Contra el presente acuerdo, que de conformidad con el artículo 37 del reglamento de organización y funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 26 de junio de 2008, pone fin a

la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1	1	DBOCEDIWIEN	TOS LEGISLATIVOS
ı	Ι.	LKOCEDIMIEN.	IOS LEGISLAIIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados1.1.4. Retirados
- 1.2. Proposiciones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.2.1. Aprobado
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazado
 - 1.4.2.4. Retirado
 - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.3.1. Aprobada
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazada
 - 1.4.3.4. Retirada
 - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las

Cortes Generales

- 1.4.4.1. Aprobados
- 1.4.4.2. En tramitación
- 1.4.4.3. Rechazados
- 1.4.4.4. Retirados
- 1.4.4.5. Caducados
- 1.4.5. Delegaciones legislativas
 - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
- 1.4.6. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Proposiciones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión

- 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
- 3.1.4. Retiradas
- 3.1.5. Caducadas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN

- 5.1. Convenios y acuerdos
- 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS

DE NOMBRAMIENTO

- 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
- 6.2. Justicia de Aragón
- 6.3. Auditor General
- 6.4. Vocales de la Junta Electoral
- 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
- 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
- 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
- 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS

- 7.1. De Pleno7.2. De Diputación Permanente
- 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- 8.1. Mesa
- 8.2. Grupos Parlamentarios
- 8.3. Diputación Permanente
- 8.4. Comisiones
- 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

- 9.1. Organización y normas de funcionamiento
- 9.2. Régimen interior
- 9.3. Personal
- 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

- 10.1. Informe anual
- 10.2. Informes especiales
- 10.3. Organización y normas de funcionamiento
- 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS

- 12.1. Informe anual
- 12.2. Otros informes
- 12.3. Organización y normas de funcionamiento
- 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS

- 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
- 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
- 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
- 13.4. Otros documentos



